PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE COLOTLÁN, JALISCO.

Diciembre de 2019



Contenido

CAPITU	JLO I CONSIDERANDOS	5
1.	Bases jurídicas (I.1.)	5
2.	Marco de Planeación (I.2).	6
A) Congruencia con otros planes y programas (I.2.A)	6
В) Plan estatal de desarrollo Jalisco 2013-2033 (I.2.C)	6
C	Objetivos generales del plan (I.2.D)	7
CAPITU	JLO II DIAGNOSTICO.	9
1.	Ubicación del centro de población (II.1)	9
2.	Delimitación del área de aplicación ("plano D1" II.2)	10
3.	Medio económico social (II.3)	10
A) Características demográficas (II.3.A)	10
В) POBLACION ECONÓMICAMENTE ACTIVA (II.3.B.)	11
C) ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO URBANO (II.3.C.)	13
4.	Medio físico natural (II.4).	13
A) Análisis de los factores naturales (II.4.A).	13
B)) SÍNTESIS DE LOS FACTORES NATURALES (Plano D2)	15
5.	Medio físico transformado (II.5)	15
A) Estructura urbana y tenencia del suelo ("PLANO D-3" II.5.A)	15
B)) USO ACTUAL DEL SUELO ("Plano D-4" II.5.B)	17
C) Vialidad y Transporte. ("Plano D-5" II.5.C)	18
D) Infraestructura ("Plano D-6" II.5.D.)	20
6.	Síntesis del Estado actual ("Plano D-7" II.6)	21
A) Condicionantes naturales (II.6.A)	21
B)) Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo (II.6.B)	21
C	Problemática y condicionantes del uso actual del suelo (II.6.C)	21
D) Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte (II.6.D)	22
E)	Problemática y condicionantes de la infraestructura (II.6.E)	22
F)	Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano (II.6.F).	22
CAPITU	JLO III BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO.	23
1.	Perspectivas de crecimiento demográfico (cabecera municipal) (III.1.)	23
2.	Demanda de suelo urbano (III.2.)	23



3.	R	Requerimiento de equipamiento urbano (III.3.)	24
,	A.	Requerimientos de equipamiento a corto plazo (III.3.A)	24
1	В.	Requerimientos de equipamiento a mediano plazo (III.3.B).	24
(C.	Requerimientos de equipamiento a mediano plazo (III.3.B).	24
4.	N	Metas específicas del plan (III.4.)	24
,	A)	Planeación urbana (III.4.A).	25
ı	B)	Suelo urbano y reservas territoriales (III.4.B).	25
(C)	Infraestructura (III.4.C).	26
ı	D)	Vialidad y transporte (III.4.D)	26
١	E)	Equipamiento urbano (III.4.E)	26
1	F)	Protección ambiental y riesgos (III.4.F)	27
CAPIT	TUL	O IV ESTRATÉGIA DE DESARROLLO URBANO.	28
1.	E	strategia general (IV.1)	28
2.	D	Delimitación de centro de población (Plano E1) (IV.2)	28
3.	C	Clasificación de áreas (plano E1 IV.3)	29
,	A)	Áreas urbanizadas (IV.3.A)	29
1	B)	Áreas de protección histórico patrimonial (IV.3.B)	31
(C)	Áreas de reserva urbana (IV.3.C).	32
1	D)	Áreas de restricción de instalaciones especiales (IV.3.D).	34
ı	E)	Áreas de restricción por paso de infraestructura (IV.3.E).	35
ı	F)	Áreas de Transición (IV.3.F).	38
(G)	Áreas rústicas (IV.3.F).	38
ı	H)	Áreas de conservación ecológica (IV.3.H).	39
I	I)	Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (IV.3.I)	40
4.	A	Acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento (plano E1 IV.4)	41
,	A)	Acciones de conservación (IV.4.A).	41
ı	B)	Acción de mejoramiento (IV.4.B)	41
(C)	Acción de crecimiento (IV.4.C).	41
5.	U	Jtilización general del suelo ("plano E2" IV.5)	42
,	A)	Zona de aprovechamiento de recursos naturales (IV.5.A)	42
ı	B)	Zonas habitacionales (IV.5.B)	43
(C)	Zonas de uso mixto (IV.5.C).	46



D)	Zonas comerciales y de servicios (IV.5.D).	47
E)	Zonas industriales (IV.5.E).	48
F)	Zonas de equipamiento urbano (IV.5.F)	48
6. E	structura urbana ("plano E3" IV.6)	49
A)	Estructuración territorial y núcleos del equipamiento urbano (IV.6.A)	49
	Estructura vial (IV.6.B).	
7. P	ropuestas de acción urbana (IV.7)	52

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION COLOTLAN, JALISCO.

CAPITULO I CONSIDERANDOS

1. Bases jurídicas (I.1.)

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Colotlán, Jalisco, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos, 27 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en su párrafo tercero, otorga derecho a la nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, mediante el establecimiento de las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales. Así también, se establece en el citado artículo que es de interés público regular en beneficio social; el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza publica, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

En el artículo 115, fracción V, de la constitución política de los estados unidos mexicanos, faculta a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, específicamente, en referencia a lo establecido en el artículo 80 de la constitución política del estado de Jalisco; para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica para cumplir los fines señalados en el artículo 27 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y la reglamentación establecida en los artículos 9 y 35 de la ley general de asentamientos humanos.

La misma constitución política federal en su artículo 73, fracción XXIX-C, otorga al congreso federal facultades para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de asentamientos humanos, según lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el código urbano para el estado de Jalisco.

Por su parte el Código Urbano para el Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" correspondiente al 27 de septiembre de 2008, y que entró en vigor el 1° de enero de 2009, en su artículo 10, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven".

2. Marco de Planeación (I.2).

A) Congruencia con otros planes y programas (I.2.A)

Con fundamento en el artículo 95 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, dispuso la integración del Plan de desarrollo urbano de centro de población, en congruencia con los planes nacionales y estales, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 97, fracción I y 117, fracción I, del referido Código Urbano para el Estado Jalisco, los cuales precisan respecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población respectivamente, además de la congruencia entre ambos instrumentos de planeación, también deberán comprender el análisis y fundamentación en los estudios técnicos que permitan establecer la congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, así como también con otros planes y programas que se hayan expedido a nivel estatal y regional.

En este apartado se identifican los principales planes y programas de desarrollo de las administraciones federal, estatal y municipal, cuyos objetivos y metas coinciden con nuestro plan de desarrollo urbano de centro de población con la finalidad de integrar dicho proyecto a las acciones gubernamentales, previendo mayores posibilidades en la ejecución de los proyectos y líneas estratégicas del programa, los cuales se integran de la siguiente manera:

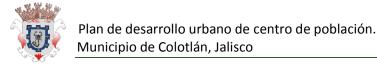
B) Plan estatal de desarrollo Jalisco 2013-2033 (I.2.C)

Dentro de los objetivos y estrategias del Plan estatal de desarrollo, está el Objetivo de Desarrollo "OD05 Garantizar un desarrollo urbano y territorial, equilibrado y en armonía con el entorno natural por medio de la planeación y el ordenamiento sustentable del territorio.

Para lograr este objetivo, el plan estatal de desarrollo plantea los siguientes objetivos sectoriales y estrategias:

Objetivo sectorial **01. Avanzar hacia la sustentabilidad urbana y territorial.**

- E1. Reorientar y regular el uso de suelo estatal.
- E2. Diseñar, formular, desarrollar y promover un sistema de planeación para el desarrollo territorial del estado.
- E3. Diseñar, desarrollar y fortalecer los sistemas de información estadística y geográfica para la planeación del desarrollo territorial.
- E4. Adecuar el marco conceptual, normativo, jurídico y metodológico, del ordenamiento ecológico territorial y los planes de desarrollo urbano al enfoque de sustentabilidad.
- E5. fomentar la planeación del desarrollo territorial en todo el estado.
- E6. Impulsar la planeación y gestión del desarrollo territorial en zonas estratégicas trascendentales.



- E7. Implementar las evaluaciones de impacto ambiental en el desarrollo territorial y urbano.
- E8. Adecuar el marco jurídico de los cambios de uso de suelo.

Objetivo sectorial 02. Detener y revertir la degradación del territorio.

- E1. Implementar un sistema de desarrollo territorial y urbano sustentable.
- E2. Fomentar la sustentabilidad en los ordenamientos ecológicos y de desarrollo urbano.
- E3. Fortalecer el apoyo a municipios y asociaciones intermunicipales en materia de desarrollo territorial con una visión de sustentabilidad y bienestar social.
- E4. Mejorar e impulsar la gestión de la planeación del desarrollo territorial.
- E5. Fomentar la colaboración entre gobiernos, instituciones, iniciativa privada y sociedad, en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas para el desarrollo territorial y urbano
- E6. Preservar y manejar sustentablemente los recursos naturales de las zonas urbanas.
- E7. Coadyuvar en la mejora de la calidad del ambiente en zonas urbanas y rurales.
- E8. Adecuar el marco jurídico en materia de equilibrio ecológico y aprovechamiento de recursos naturales.

Para que exista congruencia con los planes federales y estatales, en la realización del presente plan de desarrollo urbano de centro de población de Colotlán, Jalisco, se ha considerado los objetivos y estrategias propuestos a nivel federal y estatal de esta forma lograr acciones coordinadas que permitan el buen desarrollo de este centro de población.

C) Objetivos generales del plan (I.2.D)

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, establecidas en el Programa Municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo armónico de su territorio.

Objetivos

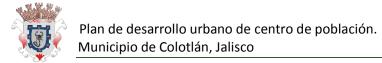
Los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se describen a continuación:

Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat.

Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman el centro de población.

Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano.

Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y su área de apoyo.



Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifique la fisonomía del lugar.

Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual.

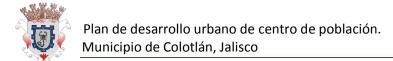
Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población.

Establecer los lineamientos para que el crecimiento urbano se dé en forma congruente con las características del trazo urbano existente, preservando con ello la fisonomía de la localidad y estableciendo una estructura urbana clara y legible.

Crear una estructura urbana que aproveche los elementos de identidad otorgados por los habitantes, para de esta forma generar un esquema organizado que racionalice y controle de manera más eficiente la infraestructura y los servicios públicos.

Definir la localización de corredores de usos mixtos tanto de nivel distrital como central, que permitan el establecimiento ordenado de instalaciones de comercio, servicios básicos y equipamiento urbano, requerido por sus funciones de concentrador regional de servicios, sin ir en detrimento del esquema básico de uso habitacional predominante.

Definir una estructura vial jerarquizada, que facilite los movimientos vehiculares dentro de la población, integre las áreas de reserva urbana previstas para el crecimiento urbano y vincule eficientemente el tráfico urbano con el funcionamiento del sistema carretero regional.

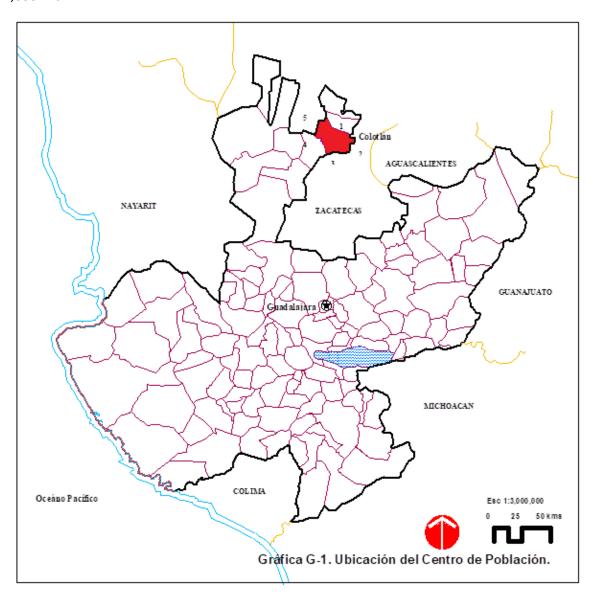


CAPITULO II DIAGNOSTICO.

1. Ubicación del centro de población (II.1)

El municipio de Colotlán, se ubica en la región Colotlán - Villa Guerrero, con una extensión de 685 km2., colinda con los siguientes municipios, al norte con Sta. María de los Ángeles, al este con el estado de Zacatecas, al sur con el estado de Zacatecas y con Totatiche; y al oeste con el estado de Zacatecas.

Colotlán que constituye la cabecera del municipio del mismo nombre se sitúa en las coordenadas 22 grados 07 minutos de latitud Norte y a los 103 grados 16 minutos de longitud Oeste, a una altura de 1,666 m.s.n.m.



2. Delimitación del área de aplicación ("plano D1" II.2)

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 4,800 has., cuyo polígono se encuentra delimitado de la siguiente manera.

Al Norte, en línea recta que corre por la cuadricula universal transversa de MERCATOR (UTM datum WGS84) 2'449,000 M.N. desde el vértice (1) (intersección con la cuadricula UTM 676,000 M.E.) hasta el vértice (2) (intersección con la cuadricula UTM 682,000 M.E.) con una distancia aproximada de 6,000 mts.

Al Este, en línea recta que corre por la cuadricula universal transversa de MERCATOR (UTM datum WGS84) 682,000 M.E. desde el vértice (2) (intersección con la cuadricula UTM 2'449,000 M.N.) hasta el vértice (3) (intersección con la cuadricula UTM 2'441,000 M.N.) con una distancia aproximada de 8,000 mts.

Al Sur, en línea recta que corre por la cuadricula universal transversa de MERCATOR (UTM datum WGS84) 2'441,000 M.N. desde el vértice (3) (intersección con la cuadricula UTM 682,000 M.E.) hasta el vértice (4) (intersección con la cuadricula UTM 676,000 M.E.) con una distancia aproximada de 6,000 mts.

Al Oeste, en línea recta que corre por la cuadricula universal transversa de MERCATOR (UTM datum WGS84) 676,000 M.E. desde el vértice (4) (intersección con la cuadricula UTM 2'441,000 M.N.) hasta el vértice (1) (intersección con la cuadricula UTM 2'449,000 M.N.) con una distancia aproximada de 8,000 Mts.

3. Medio económico social (II.3)

A) Características demográficas (II.3.A)

La población en Colotlán en el 2015 según la Encuesta Intercensal era de 17 mil 865 personas; 48.2 por ciento hombres y 51.8 por ciento mujeres, los habitantes del municipio representaban el 22.8 por ciento del total regional. Comparando este monto poblacional con el del año 2010, se obtiene que la población municipal disminuyó un 1.2 por ciento en cinco años.

Población 2015 (II.3.A.1)

Población Total 2010	Población 2015		
18,091	Total	17,865	
	Porcentaje en el municipio	100	
	Hombres	8,618	
	Mujeres	9,247	

FUENTE: Diagnostico de Colotlán, Marzo de 2019 del Instituto de Información estadística y geográfica de Jalisco (IIEG).

Se estima que para el 2020 esta población aumentará a 20 mil 507 habitantes, donde 9 mil 948 serán hombres y 10 mil 559 mujeres, manteniendo el 0.25 por ciento de la población total del estado.

El municipio en 2010 contaba con 54 localidades, de éstas, 7 eran de dos viviendas y 3 de una. La cabecera municipal de Colotlán es la localidad más poblada con 12 mil 283 personas, y representaba el 73.3 por ciento de la población, le sigue Fraccionamiento las Golondrinas con el 6.3, Santiago Tlatelolco con el 2.0, El Epazote con el 1.6 y El Carrizal con el 1.4 por ciento del total municipal.

Población por sexo, % en el municipio (II.3.A.2)

Mpio/localidad	Pob. Total 2000	Pob. Total 2010	Hombres	Mujeres
025 Colotlán	17,557	18,091	8,711	9,380
Colotlán	12,282	13,256	6,369	6,893
Las Golondrinas	554	1,135	561	574
Santiago	360	361	158	203
El Epazote	361	291	151	140
El Carrizal	307	256	123	133

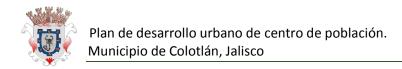
FUENTE: Diagnostico de Colotlán, Marzo de 2019 del Instituto de Información estadística y geográfica de Jalisco (IIEG).

Intensidad migratoria (II.3.A.3)

Los indicadores de este índice señalan que en Colotlán el 18.05 por ciento de las viviendas del municipio se recibieron remesas en 2010, en un 5.85 por ciento se reportaron emigrantes del quinquenio anterior (2005-2010), en el 1.08 por ciento se registraron migrantes circulares del quinquenio anterior, así mismo el 6.65 por ciento de las viviendas contaban con migrantes de retorno del quinquenio anterior.

B) POBLACION ECONÓMICAMENTE ACTIVA (II.3.B.)

	Población económicamente activa			
Año	Personas	Porcentaje		
1980	4,123	27.61		
1990	4,061	25.76		
2000	6,031	34.35		
2010	6,811	37.65		



Datos de 2015

Población de 12 años y más: 14,051

Condición de actividad económica

Población económicamente activa

Total 47.2%

Ocupados: 96.5% Desocupados: 3.5%

Población NO económicamente activa

52.6%

No especificado

La distribución porcentual de la condición de actividad económica se calcula respecto de la población de 12 años y más. La distribución porcentual se calcula respecto al total de la población económicamente activa.

FUENTE: Diagnostico de Colotlán, Marzo de 2019 del Instituto de Información estadística y geográfica de Jalisco (IIEG).

0.2%

Distribución porcentual, según división ocupacional 2010 (II.3.B.1)

División Ocupacional	Distribución Porcentual
Comerciantes y trabajadores en servicios diversos	36.15
Profesionistas, técnicos y administrativos	26.04
Trabajadores en la industria	24.98
Trabajadores agropecuarios	12.59
No especificado	0.24

Fuente:

INEGI. X Censo General de Población y Vivienda, 1980. Estado de Jalisco. México, 1984.

INEGI. Jalisco. XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. Resultados Definitivos. Tabulados Básicos. México. 1991.

INEGI. Jalisco. Conteo de Población y Vivienda, 1995. Resultados Definitivos. Tabulados Básicos. México, 1996.

INEGI. Aspectos Sociodemográficos de Jalisco. Indicadores de la población, 2000.

Página WEB www.inegi.gob.mx. México, 2001.

INEGI. Análisis Sociodemográfico por Región. Consejo Estatal de Población, en http://coepo.jalisco.gob.mx

C) ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO URBANO (II.3.C.)

Control del desarrollo urbano (II.3.C.1).

Actualmente existe un departamento de Desarrollo Urbano el cual, mediante el Código Urbano del Estado de Jalisco, y demás reglamentos afines, da la estructura, que permite dirigir y evaluar los planes y programas de desarrollo urbano, así como su administración.

Realización de obra pública (II.3.C.2).

El Ayuntamiento cuenta con un Departamento de Obras Públicas encargada de vigilar y controlar la edificación y la urbanización. Por otra parte corresponde a SAPASCO ser encargado de la construcción, mantenimiento y vigilancia de la red.

Manejo de servicios urbanos (II.3.C.3).

La localidad no cuenta con dependencias que presten servicios urbanos (pavimentación, señalización, semaforización, etc.), ya que es el mismo Departamento de Obras Públicas el que las realiza.

El Ayuntamiento se encarga del servicio de recolección de basura.

Organizaciones civiles (II.3.C.4).

Los barrios y sobre todo los nuevos fraccionamientos cuentan con juntas de vecinos o Asociaciones vecinales que se unen y brindan apoyo en la toma de decisiones para realizar obras. Organizaciones como:

- Arboledas de San Isidro A.C.
- Fraccionamiento Lomas de la Arboleda, A.C.
- Asociación de Charros
- Club de Leones
- Asociación Pro-Asilo de Ancianos
- Alcohólicos Anónimos

4. Medio físico natural (II.4).

A) Análisis de los factores naturales (II.4.A).

Topografía (II.4.A.1).

La localidad de Colotlán está ubicada en una planicie ligeramente ondulada con pendientes del 0 al 7%, caracterizada por una altitud de entre 1660 msnm y 1730 msnm. En la parte nor-poniente del área de estudio se encuentra una zona de pendientes mayores, así como en la parte sur-oriente se localiza una prolongación de un conjunto serrano. Un pequeño cerro con el nombre de Cerro de la Cruz se localiza en la parte nor-oriente del poblado.

Fuente: CETENAL Carta Topográfica Colotlán F-13-B-86.



Hidrología (II.4.A.2).

El área de estudio se ubica dentro de la región hidrológica R-12 denominada Lerma-Santiago y en la cuenca del Río Bolaños (cauce fuera del área de estudio).

El poblado es cruzado por el Río Jerez, el cual aguas abajo se convierte en el Río Colotlán. A su vez, por las laderas de los cerros que circundan el poblado corren una serie de escurrimientos intermitentes que cruzan la traza urbana. El arroyo El Cuitatero cruza por la parte sur y el arroyo La Cantera proviene del nor-poniente.

Existen zonas inundables al nor-oriente del poblado, así como al sur-poniente.

Fuente: CETENAL Carta Topográfica Colotlán F-13-B-86.

Vegetación y uso potencial del suelo (II.4.A.3).

El entorno urbano se conforma de tierras de agricultura, algunas de ellas de riego en la parte nor-oriente. En los cerros al nor-poniente y al sur-oriente la zona es de praticultura moderada.

Existe una serie de arbolado mayor a lo largo del cauce del Río Jerez.

Fuente: CETENAL Carta Uso Potencial Colotlán F-13-B-86.

Edafología (II.4.A.4).

El poblado, en su mayor parte, se localiza sobre terreno cuya composición es de textura media y de tipo luvisol háplico; es un terreno plano ligeramente ondulado con pendientes menores al 8%. Hacia la zona sur del poblado, el terreno va de lomerío a terreno montuoso más al sur y con una composición de textura media y también de tipo luvisol háplico.

Existe una franja, en la zona nor-poniente sobre el lomerío existente, en donde el terreno presenta una disección severa para pasar a montañoso y de pendientes mayores al 20%; dicho terreno es de textura media y de tipo litosol éutrico como dominante y regosol éutrico como tipo secundario.

Fuente: CETENAL Carta Edafológica Colotlán F-13-B-86.

Geología (II.4.A.5).

La mayor parte del suelo donde se asienta el poblado es de tipo aluvial, existiendo hacia las partes altas, al sur-oriente, terreno de tipo sedimentario conglomerado. En la parte norponiente el suelo es de roca ígnea.

Fuente: CETENAL Carta Geológica Colotlán F-13-B-86.

Climatología (II.4.A.6).

La localidad de Colotlán se ubica en una zona cuyo clima varía de cálido a templado subhúmedo con lluvias en verano. Este tipo de clima se caracteriza por tener una temperatura media anual de 18 grados centígrados y una precipitación de 700 mm.



Plan de desarrollo urbano de centro de población.

Municipio de Colotlán, Jalisco

Paisaje natural (II.4.A.7).

El paisaje natural está compuesto por una zona de cultivo a las márgenes del río y el arbolado mayor a lo largo del cauce.

Los cerros circundantes brindan cerramiento espacial el cual, sobre todo en tiempo de lluvias, es un marco verde para el poblado.

B) SÍNTESIS DE LOS FACTORES NATURALES (Plano D2).

Factores restrictivos a la urbanización (II.4.B.1).

Los factores restrictivos a la urbanización son principalmente: la zona inundable a las márgenes del Río Jerez, las zonas ejidales al nor-oriente y el sur-poniente del poblado; además de las servidumbres para la protección de los escurrimientos que cruzan la traza y sus posibles reservas urbanas.

Aspectos ambientales (II.4.B.2).

Colotlán mantiene una actividad comercial importante, de manera intensa en la parte central, lo que ha modificado la fisonomía de tranquilidad de las localidades vecinas. Sin embargo, aunque existe una alta incidencia de fincas dedicadas a manufacturas menores (el piteado), actividad que no representa un deterioro en la finca ocupada.

La protección del cauce del Río Jerez infringe una restricción y un adecuado tratamiento de las aguas residuales, que ahora se vierten directamente en el rio, a 3.8 km del centro.

5. Medio físico transformado (II.5).

A) Estructura urbana y tenencia del suelo ("PLANO D-3" II.5.A)

Elementos componentes de la estructura urbana (II.5.A.1).

Por el tamaño de la localidad, en términos de estructura urbana oficial, toda la localidad conforma una unidad territorial de tipo barrial. Los barrios que son comprendidos se denominan: Barrio de las Pilas, Barrio de Chihuahua, Barrio Tochopa y Fracc. Lomas de la Arboleda, fracc. la Cantera, Magueyera cantera y anexas, y fracc. Canoas de Arriba en la parte norte; Barrio El Alto, Barrio de la Cruz y Fracc. Lomas de Oriente, fracc. Cerrito de la Cruz y fracc. Las Golondrinas en el oriente; Barrio del Rincón Verde, Fracc. Jardines de la Normal, Fracc. Nuevo Tlaxcala, Fracc. El Pastor, Barrio de Acaponeta, Fracc. Colinas de la Normal, Fracc. Arboledas de San Isidro, en la parte sur; y el Barrio de Soyatitlan en la parte poniente.

El centro urbano se localiza alrededor de las plazas principales; siendo éstas la manzana formada por las calles Alvaro Obregón, Independencia, Hidalgo y Portales y la que circunda el templo principal formada por las calles Morelos e Hidalgo. En este centro urbano se



localiza la autoridad municipal en la presidencia, la autoridad eclesiástica en el templo principal y la actividad comercial básica-regional en el mercado.

Existen tres centros de barrio; el primero localizado al nor-este del centro urbano en el denominado Barrio de las Pilas, sobre la calle Allende entre Paseo y Centenario y que cuenta con un templo, un jardín de niños y una primaria. El segundo en el denominado Barrio de Acaponeta, al sur-oeste del poblado, y que cuenta con un jardín de niños y una primaria y su comercio básico (como especial circunstancia se ubica frente al panteón municipal). El tercero denominado Barrio de Tochopa, al nor-oeste, cuenta con un jardín de niños y una primaria y su comercio básico.

Tenencia del suelo (II.5.A.2).

El área urbana se asienta casi en su totalidad sobre propiedad privada. Existen colindantes al poblado dos áreas ejidales. Una en la parte oriente (el Barrio de la Cruz lo ha invadido). El segundo en la parte sur-poniente colindando con la colonia Soyatitlán.

La propiedad pública consta básicamente de los elementos de equipamiento como lo son: las escuelas, la biblioteca, una clínica del IMSS, un Hospital Regional, la Unirse, la DRSE el DIF, un asilo, el mercado, el centro social, un auditorio, la presidencia municipal, las unidades deportivas el rastro municipal y el panteón.

Además cuenta con terrenos libres: uno junto al parque de beisbol Cuauhtémoc y otro adjunto al fraccionamiento Nuevo Tlaxcala.

Asentamientos irregulares y en proceso de regularización (II.5.A.3).

Existen tres áreas irregulares que se registran en el plano D3, una se encuentra al norponiente muy cerca del fraccionamiento La Cantera, actualmente no existe un procedimiento de acción urbanística o de regularización que permita determinar un avance, a saber: no tiene dictamen de usos y destinos o de trazo usos y destinos específicos, no tiene Plan Parcial o proyecto definitivo, los cuales son documentos básicos para iniciar una acción urbanística de conformidad con el Código Urbano para el Estado de Jalisco. En la misma situación está el fraccionamiento irregular que se encuentra en la parte sur del centro de población, junto al fraccionamiento Arboledas de San Isidro y el fraccionamiento irregular adjunto a la parte norte del barrio de Soyatitlan.

Fraccionamientos en proceso de regularización: Hay dos en proceso de regularización uno en la parte sur denominado Jardines de la Normal, mismo que aparece con el número 14 en el plano D3, el otro esta junto al fraccionamiento Canoas de arriba y que recibe por nombre Lomas del Pedregal, es mas bien una acción urbanística en proceso, pues hay acercamiento del urbanizador para que el municipio le guie en su proceso.



Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico (II.5.A.4).

Los monumentos históricos comprendidos dentro del centro de población son el templo principal comúnmente conocido como Sn. Luis Obispo (calle Morelos e Hidalgo) y otro templo ubicado en la esquina de las calles Nicolás Bravo y Callejón Primavera conocido como San Nicolas.

La zona de valor patrimonial abarca la manzana formada por el templo principal y su plaza circundante, los portales y la plaza principal donde se ubica la presidencia municipal (construcción moderna) y las fincas de valor ambiental que la delimitan.

La zona de valor fisonómico abarca todo el centro urbano de Colotlán, formando un cuadro principal delimitado por las fachadas de las calles Centenario, Ramón Corona, Nicolás Bravo y Zaragoza. Dicho valor fisonómico se basa en un mismo lenguaje en fachadas, recubrimientos, pavimentos (laja de piedra) y distribución interna de la mayoría de las casas con un patio central.

B) USO ACTUAL DEL SUELO ("Plano D-4" II.5.B)

El aprovechamiento de los recursos naturales en la localidad de Colotlán principalmente se basa en el uso agrícola intenso circundando el Río Jerez y que utiliza la zona inundable como zona más fértil, además que utiliza la misma agua para riego.

El suelo agropecuario se encuentra rodeando la localidad sobre todo en las márgenes del Río Jerez al norte, poniente y sur-poniente del poblado. Hacia las márgenes del Río Jerez, dentro del poblado, se dan algunos usos como huertas, corrales y pequeños sembradíos.

El alojamiento temporal de uso turístico se da por seis hoteles dentro de la localidad: El **Hotel Hidalgo** ubicado en la calle del mismo nombre entre Basilio Terán y Zaragoza con una capacidad de 15 cuartos, el **Hotel Morelos** en la calle Guerrero entre Morelos y Cuauhtémoc con una capacidad de 18 cuartos, el **Hotel San Luis** sobre la calle Obregón con una capacidad de 38 cuartos, el **Hotel del Centro** sobre calle Basilio Terán entre Nicolás Bravo e Hidalgo, con una capacidad de 21 habitaciones, el Hotel La **Estancia** ubicado en el bulevar Reforma, casi esquina con calle Zaragoza, con una capacidad de 31 habitaciones, y por último el Hotel Hacienda de los Gálvez (mejor servicio) que se ubica en calle San Cristóbal Magallanes # 20, en el sur de Colotlán y cuenta con una capacidad de 62 habitaciones.

La zona habitacional predomina en todo el poblado, aunque en los Barrios de Chihuahua, Tochopa, Lomas de la Arboleda, el barrio de Soyatitlán, el Barrio de la Cruz, el Fracc. Lomas de Oriente, Canoas de Arriba y Arboledas de San Isidro aún existen varios predios baldíos.

La zona principal comercial y de servicios tiene como centro el mercado municipal y abarca alrededor de 5 manzanas circundantes a él. El mercado se ubica en la mayor parte de una manzana formada por las calles Abasolo, Cuauhtémoc, Zaragoza y Niños Héroes.



La amplia zona de uso mixto, que abarca parte de la zona comercial del mercado, también abarca alrededor de 8 manzanas circundantes a las plazas principales. En esta zona se intercalan otros usos como oficinas de pequeña escala, manufacturas menores (cinturones piteados) y algunas bodegas.

Las oficinas administrativas, se encuentran concentradas en el edificio de la presidencia municipal ubicada a un costado de la plaza principal sobre la calle Hidalgo. La Unirse en la parte sur de la ciudad la cual alberga diferentes módulos de oficinas de gobierno del estado. Las oficinas de correos se ubica en la calle Ramón Corna entre Obregón y Guerrero; por otro lado la Oficina de telégrafos se ubican en la calle independencia casi esquina con calle Felipe Ángeles.

Las bodegas, almacenes y talleres especializados principalmente se ubican en el denominado Barrio Alto, en donde alternan con el uso predominantemente habitacional.

Las manufacturas menores como la actividad económica más preponderante en la ciudad, se refieren a la elaboración de cinturones piteados; por su carácter artesanal, dicha manufactura requiere de mucho tiempo para su completa elaboración. Es además, una actividad prácticamente familiar y la cual no requiere de una adecuación especial del lugar de su elaboración; por lo que perfectamente se mezcla con las otras actividades económicas en la zona de usos mixtos.

En cuanto al equipamiento educativo, Colotlán cuenta con los servicios básicos necesarios además de preparatoria y escuela normal con carácter regional. En el rubro de salud, además de los numerosos consultorios particulares, cuenta con una clínica y un hospital de primer contacto. En lo comercial cuenta con un mercado público diferentes supermercados y una bodega Aurrerá y en cuanto a recreación y deporte cuenta con los principales espacios abiertos que son: la plaza frente a la presidencia, la plaza semi-circundando el templo principal, varios parques recreativos y la unidad deportiva Tlaxcala. Un lienzo charro se ubica sobre la carretera hacia Guadalajara.

Cuenta además, con dos gasolinerías en sobre el bulevar Reforma y un cementerio ubicado por un camino, al sur-poniente, en el Barrio de Acaponeta.

C) Vialidad y Transporte. ("Plano D-5" II.5.C)

Jerarquía vial existente (II.5.C.1)

La vialidad regional es la carretera Guadalajara-Colotlán-Zacatecas que cruza el centro de población en su parte oriente.

Dentro de la traza urbana las vías principales las constituyen: la calle Hidalgo, que va de norte a sur con un solo sentido, desde la calle Morelos hasta su entronque con la carretera; la calle Álvaro Obregón, también de norte a sur con un sentido, actúa como un par vial hasta su intersección con la calle Morelos. La calle Centenario, de norte a sur con ambos sentidos, desde su intersección con Ramón Corona hasta la calle Zaragoza. De oriente a poniente, la calle Ramón Corona con un solo sentido desde su intersección con la calle Nicolás Bravo



hasta la Centenario; la calle Zaragoza, en su tramo desde Centenario a Hidalgo es de un solo sentido, pero desde Centenario hasta la carretera amplía su sección, funge como entrada principal al poblado y es de doble sentido.

La prolongación de la calle Centenario y su continuidad, a manera de lazo, con la calle Paseo fungen como calles colectoras. A través de la calle Paseo se accede al poniente, cruzando el río, hacia el Barrio Tochopa y el Fracc. Lomas de la Arboleda. Así mismo, la calle Josefa Ortiz de Domínguez se prolonga, cruzando el río, hasta el barrio de Soyatitlán, por la parte oriente funge como colectora, la prolongación de la calle Juárez con doble sentido hasta el fraccionamiento las Golondrinas.

El resto de las calles sirven como locales.

Puntos de conflicto vial (II.5.C.2)

Los puntos de conflicto tienen relación directa con las rutas de transporte y los entronques; siendo los más conflictivos: la esquina que forma la calle Zaragoza y Paseo la cual tiene doble sentido, por otra lado la esquina que forma la calle Morelos e Hidalgo. Pero es de dar especial atención al acceso al fraccionamiento "Los Naranjos" en la esquina que forman la calle Delicias y de la Mora, pues el ángulo es muy cerrado, pero además es una vialidad muy angosta, lo ideal sería ampliar a las medidas adecuadas marcadas por los reglamentos que correspondan.

Transporte público (II.5.C.3)

El transporte urbano lo constituyen unidades de minibus que circulan con rutas no muy definidas, pero con más frecuencia sobre las calles Hidalgo, Alvaro Obregón, Ramón Corona, Centenario, Zaragoza y Morelos.

Existen varias bases de taxis ubicadas en diferentes lugares: 1) en el Jardín Corona, frente al templo de San Luis Obispo y también frente a la terminal de autobuses foráneos, 2) frente a la Secundaria Foránea #13, 3) Por el bulevar Reforma esquina calle 20 de noviembre frente a la terminal de Omnibus de México, y 4) frente las Hospital de Primer Contacto.

También circulan por todo el centro de Población una organización de Mototaxis.

Una terminal de autobuses foráneos se ubica sobre la calle Hidalgo, en la cabecera de la manzana formada con las calles Basilio Terán y Morelos, frente a la plaza del templo. Las rutas unen destinos como Huejúcar, Mezquitic, Huejuquilla, Jerez y Zacatecas al norte y Tlaltenango y Guadalajara al sur.

La otra terminal de autobuses foranos (Omnibus de México) se ubica en el bulevar Reforma esquina calle 20 de Noviembre.

Existe además un camión interurbano que une a rancherías del municipio de Sta. María de los Angeles al norte, con la cabecera de ese municipio y con Colotlán.



Servicios carreteros (II.5.C.4).

Los servicios carreteros se basan en la localización de dos gasolinerías, ambas sobre el bulevar Reforma adjunto a la carretera regional Guadalajara-Colotlán-Zacatecas.

D) Infraestructura ("Plano D-6" II.5.D.)

Agua potable (II.5.D.1)

El abasto de agua potable cubre el 100% de la localidad por medio de cinco pozos; 1) ubicado en el fraccionamiento Canoas de Arriba, 2) ubicado al nor-oriente del barrio de las Pilas, 3) otro pozo en el barrio de Chihuahua, 4) otro por el rumbo de la normal, por la calle Leal Sanabria y 5) ubicado al sur de centro de población Junto al Hospital de Primer contacto. Estos Pozos tiene la capacidad suficiente para satisfacer la necesidad del centro de población.

Drenaje (II.5.D.2).

La cobertura de la red de drenaje sanitario es del 100% de la población. El colector principal con diámetro de 12 y 14" corre a lo largo del río en su margen derecha; a la altura de la calle Ramón Corona, otro colector se le añade corriendo en tuberías separadas pero paralelamente, hasta unirse a la salida del poblado desde donde siguen aguas abajo con un diámetro de 30". La laguna de oxidación se ubica a 3.8 km., al suroeste del centro de Colotlán, donde desemboca en el río el arroyo de la tierra blanca, la cual por lo pronto es una distancia apropiada.

Electricidad y alumbrado (II.5.D.3).

En el centro de población se cuenta con una sub-estación, la línea de alta tensión corre paralelamente a la carretera Guadalajara-Colotlán-Zacatecas.

El alumbrado público esta instalado en un 90% del centro de población faltando en parte del fraccionamiento Nuevo Tlaxcala y porciones altas del barrio de Tochopa.

Teléfonos y telégrafos (II.5.D.4).

Hay una cobertura del 100% de la población con telefonía móvil 4G en el servicio de telefonía celular, además del servicio tradicional de Telmex, en cuanto al telégrafo se tiene una oficina a nivel de agencia.

Instalaciones especiales y riesgos urbanos (II.5.D.5).

Como instalación especial cuenta con dos gasolinerías sobre el bulevar Reforma, estas representan o resultan ser un riesgo urbano.



Pavimentos (II.5.D.6).

La parte del centro urbano se encuentra revestida, en su mayor parte, con laja de piedra lo que le brinda una fisonomía especial al poblado. En un radio más amplio alrededor de las calles centrales la mayoría se encuentran ahora adoquinadas y en el caso de las calles más transitadas y de acceso pesado se encuentran revestidas de concreto hidráulico o de asfalto.

La ciudad de Colotlán cuenta con grandes extensiones de calle que carecen de pavimento, es así en los barrios de Tochopa, fraccionamiento La Cantera, barrio de Chihuahua, fracc. Canoas de Arriba, la mayor parte de Lomas de la Cruz, algunas calles de Soyatitlan y la mayor parte de la segunda sección del fracc. Nuevo Tlaxcala.

6. Síntesis del Estado actual ("Plano D-7" II.6)

A) Condicionantes naturales (II.6.A).

Las condicionantes naturales se integran por la zona inundable al norte del poblado, así como al sur-poniente de este. Así mismo, esta zona es susceptible de protección del cauce del Río Jerez ya que representa un elemento de riqueza ambiental, además de ser fuente de riego para amplias zonas agrícolas que se localizan a sus márgenes. Del mismo modo, los escurrimientos que confluyen al río representan zonas a manera de franjas de servidumbre, susceptibles de protección a dichos escurrimientos.

Por otra parte, como condicionante natural encontramos una zona de pendientes escarpadas, que aunque no muy próximas al poblado restringen cualquier urbanización posible.

B) Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo (II.6.B).

Las condicionantes por estructura urbana se pueden definir como los radios de acción del equipamiento existente, para que no queden muy distantes de las zonas a urbanizar. En cuanto a la tenencia del suelo la condicionante principal es la existencia de dos zonas ejidales próximas al poblado.

C) Problemática y condicionantes del uso actual del suelo (II.6.C).

Es importante que se de especial atención al desarrollo urbano existente junto a la gasolinería que se encuentra en el bulevar Reforma, esquina con calle 20 de noviembre pues abundan departamentos a ambos lados, de esta zona de riesgo, teniendo inclusive características de alta densidad. Por otra parte la gasolinería que se encuentra en la salida norte, hay que dar atención al desarrollo urbano futuro.

El rastro, aunque esta fuera de la urbanización actualmente, representa un foco de contaminación y necesita una serie de acciones tendientes a reforzar la higiene y manejo de los desechos sólidos y sobre todo su descarga.



D) Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte (II.6.D).

En cuanto a las condicionantes de la vialidad y el transporte son enfocadas a la resolución del conflicto vial que representa la ubicación de la terminal de autobuses foráneos en el centro de Colotlán y el sitio de taxis.

Por otra parte no se aprecia una jerarquización muy clara en las vialidades por lo que este debe ser un rubro muy especialmente observado en la proposición de estrategias.

E) Problemática y condicionantes de la infraestructura (II.6.E).

Es muy importante dar atención especial al fraccionamiento irregular que se encuentra ubicado junto al arroyo de la cantera, al nor-oeste del fraccionamiento La Cantera, en lo que tiene que ver con la red de drenaje, pues la infraestructura actual, no fue contemplada para captar más descargas, y aún actualmente, en época de lluvias el agua escapa por el alcantarillado en la parte que conecta con el fraccionamiento de la Arboleda.

F) Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano (II.6.F).

Las zonas aptas para el desarrollo urbano se localizan al sur de Colotlán, hasta donde se encuentra el fraccionamiento Arboledas de San Isidro, Así mismo es zona apta para el desarrollo urbano la zona próxima a la carretera regional en la zona oriente, la cual puede anticipar una serie de usos de tipo regional. Por otra parte, la zona colindante al Barrio de Tochopa también presenta aptitudes para el desarrollo urbano, siempre y cuando se contemple la resolución de la comunicación y el enlace con el resto de la traza urbana, ya que actualmente el río infringe una barrera.

Por último, se marca como zona apta condicionada la zona nor-oriente próxima al Barrio de las Pilas, ya que es utilizada como zona agrícola altamente productiva y de riego.

CAPITULO III BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO.

1. Perspectivas de crecimiento demográfico (cabecera municipal) (III.1.)

Histórico		Hipótesis		
Año	Población	Población	Tasa	
1980	7,941			
1990	10,041			
2000	12,283			
2010	11,874			
2020		17,219	2.65	
2030		22,366	2.65	

FUENTE: Diagnostico de Colotlán, Marzo de 2019 del Instituto de Información estadística y geográfica de Jalisco (IIEG).

2. Demanda de suelo urbano (III.2.)

DATOS	(Población habitantes):		Densidad:	38.92				
ESTIMADOS	ESTIMADOS Área ocupada			Baldíos: 55.4		Área urbana actual: 49		497.8	
PARA 2020	(hectáreas):								
PROY	'ECCIONES	DE POBLAC	IÓN	DENSIDAD	ÁREA	TI	PO DE ÁRE	EA	
				REQUERIDA					
Períodos	Al inicio	Al fin del	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación	Nuevas	Área	
	del	Período				de Baldíos	Áreas	Urbana	
	Periodo							Total	
2020-2025	17,219	19,625	2,406	55	43.74	25	18.74	516.54	
2025-2030	19,625	22,366	2,741	60	45.68	30.4	15.28	562.22	
TOTALES 5,147		5,147		89.42	55.4	34.02	562.22		

3. Requerimiento de equipamiento urbano (III.3.)

El nivel de satisfacción de necesidades básicas en la localidad de Colotlán se cumple en todos los rubros de salud y comercio de primera necesidad, por lo que en un corto plazo no se requerirá de nuevos elementos de servicio. En el rubro de educación media y superior encontramos no se encuentra déficit de espacios en aulas.

Tampoco se encuentra déficit, en el rubro de recreación.

A. Requerimientos de equipamiento a corto plazo (III.3.A).

Los espacios verdes abiertos y recreativos son el mayor requerimiento, por lo cual se propone orientar una buena parte de la obra pública hacia este rubro, creando jardines vecinales en las áreas de cesión para destinos otorgadas dentro de la acción urbanística "Los Naranjos", además de retomar todas las áreas de cesión para destinos y convertirlas en verdaderos espacios comunes.

Es importante completar el arreglo de las calles de zonas de alta densidad como, en el fraccionamiento La Cantera.

B. Requerimientos de equipamiento a mediano plazo (III.3.B).

Al mediano plazo, el requerimiento de equipamiento urbano por incremento de la población sigue siendo absorbido por el superávit existente, en los rubros de educación, salud y comercio de primera necesidad.

Se propone el arreglo de las calles en los fraccionamientos 1) Lomas de la Cruz, 2) Canoas de Arriba, 3) Barrio de Tochopa y 4) Nuevo Tlaxcala.

Así como la recuperación de todos los espacios verdes abiertos y recreativos.

C. Requerimientos de equipamiento a mediano plazo (III.3.B).

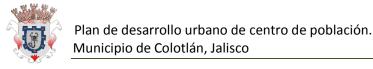
A largo plazo encontramos que los rubros de salud y comercio de primera necesidad se cubren con el superávit actual, así mismo casi todos los servicios de educación con la excepción de los elementos de primaria que se integrarían en dos módulos.

En cuanto a recreación y deporte se deberá cubrir el déficit generado por el correspondiente incremento de población.

Por último, la localización de módulos de servicios nuevos corresponde a un análisis de los radios de influencia del equipamiento actual. Dichos radios fundamentan la propuesta de la creación de un centro barrial adjunto al bulevar Reforma y Lomas de la Cruz.

4. Metas específicas del plan (III.4.)

La ubicación de la terminal de autobuses foráneos que se ubica en la esquina de las calles Hidalgo y Morelos en el centro de Colotlán, es un problema pues genera conflicto vial y eso



sucede desde hace muchos años, así que es urgente darle solución y reubicarla en el corredor regional propuesto sobre el bulevar Reforma.

A) Planeación urbana (III.4.A).

Incentivar la actividad comercial y de servicios a lo largo de las vialidades internas principales.

Consolidar el Centro Urbano permitiendo usos de comercio, servicios y equipamiento en su zona nuclear.

Jerarquizar vialidades estableciendo:

Vialidad primaria-regional.

Vías colectoras.

Calles de acceso local.

A cada una de las cuales habría que proveerles las características físicas de su jerarquía.

De la misma manera se propone consolidar centros vecinales en el Barrio de Acaponeta, Barrio de Soyatitlán, el Barrio del Rincón Verde, el Barrio de Chihuahua. Y la creación de un centro vecinal en la zona de reserva urbana al extremo sur-poniente del Barrio de Tochopa.

Se propone recuperar las márgenes del Rio Jerez, pues hay zonas donde se ha tomado posesión de ellas, abría que convertirlas en vialidades que recorran ese margen sobre todo por el barrio de Soyatitlan hacia el puente de Tochopa, por su lado poniente.

En el arroyo de la Cantera entre el fraccionamiento del mismo y el fraccionamiento de la Arboleda se percibe una lotificación trazada sobre área de relleno del margen de arroyo de la Cantera, representando un posible riesgo para sus habitantes.

B) Suelo urbano y reservas territoriales (III.4.B).

En cuanto a suelo urbano actual se propone la implementación de unas zonas de uso mixto barrial a lo largo de los corredores viales intraurbanos propuestos. Además de una amplia zona de comercios y servicios especializados a lo largo de la carretera que conformen un corredor regional.

En cuanto al suelo apto para el crecimiento urbano se proponen tres zonas de reserva urbana sin condiciones y una condicionada.

La zona de reserva norte complementando al Barrio de Chihuahua y el de Las Pilas sobre la actual zona de baldíos. La zona de reserva urbana nor-poniente colindando con el Barrio de Tochopa. La zona de reserva urbana sur que abarca desde el fraccionamiento Nuevo Tlaxcala y parte del centro barrial propuesto. Y la zona de reserva urbana condicionada al poniente del Barrio de las Pilas; el condicionamiento se basa en que actualmente cubren zonas de riego y alta productividad agrícola y que en su extremo poniente colinda con la gasolinería que representa un riesgo urbano.



La implementación del corredor regional responde también a la necesidad de desalentar el crecimiento urbano hacia esta zona restringiendo el uso habitacional.

C) Infraestructura (III.4.C).

Aunque la cobertura en este rubro parece ser satisfactoria, las acciones deberán tender a complementar la infraestructura y sobre todo reordenarla de acuerdo con criterios de calidad.

Como metas específicas en esta área se proponen las siguientes acciones:

- A- Es importante el tratamiento de las aguas residuales, que se vierten a al Rio Jerez a una distancia prudente del centro de población, aún así debe considerarse inminente su construcción.
- B- Implementar un programa de reordenamiento de las instalaciones de infraestructura, tendiente a su homologación y actualización, así como cuidar su correspondencia con los criterios de imagen urbana establecidos.
- C- Apoyar las reglamentaciones derivadas de los programas a desarrollar en materia ambiental e imagen urbana, con programas específicos de obras de infraestructura.
- D- En cuanto a la infraestructura vial, las zonas carentes de pavimentos, son principalmente el Barrio de Tochopa, el Fracc. Lomas de la Arboleda, fracc. La Cantera, el Barrio de Chihuahua, parte del Barrio de las Pilas, el Fracc. Canoas de Arriba, el Barrio de la Cruz. Fracc. Nuevo Tlaxcala, y fraccionamiento Arboledas de San Isidro.

D) Vialidad y transporte (III.4.D).

Para el establecimiento de la jerarquía vial se propone un tratamiento especial en pavimentos, forestación y mobiliario urbano para conformar corredores viales intraurbanos sobre las calles: Zaragoza e Hidalgo como vías principales de ingreso al poblado. Centenario, Ramón Corona y Nicolás Bravo para la implementación de una circuito vial central.

Por otra parte, se propone el estudio de los accesos norte y sur en su confluencia con la carretera.

La implementación de un puente vehicular prolongación callejón Solitario que ligue la zona de reserva urbana nor-poniente con el resto de la traza urbana.

E) Equipamiento urbano (III.4.E).

No existe déficit actualmente; sin embargo, habrá que analizar las implicaciones regionales del mismo.

Los factores de decisión en este sentido deben ser evaluados desde una perspectiva de ubicación geográfica y el carácter de cabecera regional, que de normatividad con



implicaciones demográficas; si se tiende a este último criterio se podría concluir que el equipamiento, se encuentra sin déficit según los parámetros mínimos de la planeación.

Por lo que se propone como meta específica la elaboración de un programa de reordenamiento, consolidación y complementación del equipamiento urbano, en base a criterios más adecuados a la realidad actual del centro de población.

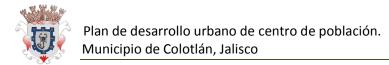
F) Protección ambiental y riesgos (III.4.F).

Con respecto a la protección ambiental, como ya se mencionaba, se propone la construcción de una planta tratadora de aguas residuales.

Se propone también como espacios abiertos y forestados las áreas de donación cedidas por los fraccionamientos Naranjos que se ubican en el barrio de Chihuahua.

El riesgo urbano principal lo representa la gasolinería actual para la cual se requiere implementar un amplia zona de restricción a la edificación.

Es necesario darle atención al fraccionamiento La Cantera, y que se dictamine de manera imparcial si se trata de una zona de riesgo o no. Esta actividad debe estar supervisada por el municipio de Colotlán y el gobierno del estado.



CAPITULO IV ESTRATÉGIA DE DESARROLLO URBANO.

1. Estrategia general (IV.1)

La estratégica ubicación del municipio de Colotlán, en la zona norte del estado de Jalisco le permite conectar bien con el centro del país, su colindancia con el estado de Zacatecas y Aguas Calientes resulta en una inmejorable situación para planear su desarrollo. Además, la relativa cercanía a la capital del estado, hace posible explotar al máximo estas condiciones y convertirlas en fuente de progreso, crecimiento turístico, al ir fortaleciendo la promoción del piteado, ganadería, agricultura comercio y servicios.

La estrategia general específica para la localidad de Colotlán es la de impulso como ciudad de nivel medio y sede de su microrregión. Dicho impulso enfocado principalmente a las actividades terciarias: comercios y servicios regionales, la muy importante industria artesanal del piteado que tiene como centro de actividades al propio Colotlán y la localización de tipo industrial selectivo que integraría la agroindustria propuesta.

Por otra parte la localidad de Colotlán, requiere de una estrategia de consolidación mediante una adecuada estructuración territorial y vial, la implementación de su infraestructura urbana faltante, así como del equipamiento requerido a su nivel medio.

Los criterios de ordenamiento urbano con los cuales se pretende llevar a cabo esta estrategia global para la localidad de Colotlán son principalmente los siguientes:

- 1. Conformación de un corredor de comercios y servicios regional a lo largo de la carretera Guadalajara-Colotlán-Zacatecas en su paso por la localidad.
- 2. Localización de una reserva urbana de tipo industrial selectivo al extremo sur de la localidad.
- 3. Estructuración urbana de la localidad; consolidando el centro urbano actual, implementando un centro barrial y consolidando centros vecinales en los diferentes barrios y colonias; complementándolos con el equipamiento requerido. También como parte de la estructuración urbana se establece una jerarquía vial en todo el poblado.
- 4. Implementación de zonas de uso mixto a lo largo de los corredores viales intraurbanos que permiten ampliar las zonas de comercios y servicios de tipo barrial.
- 5. Creación de zonas de reserva urbana sobre suelos aptos para el crecimiento y el desarrollo de la comunidad.

2. Delimitación de centro de población (Plano E1) (IV.2)

Para los efectos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Colotlán, Jalisco, se establecen los límites que se observan claramente en el Plano E1, los cuales van del punto número 1 al número 27, con una superficie aproximada de: 1,176 has., y un polígono de 20,226 m. de longitud.

3. Clasificación de áreas (plano E1 IV.3)

A) Áreas urbanizadas (IV.3.A).

Las áreas urbanizadas son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento, están en proceso de acordarla.

Áreas incorporadas (IV.3.A.1).

Son áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana.

- **AU 1.** Centro urbano de Colotlán, con una superficie aproximada de 132.58 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, con la RU1-CP; al sur con arroyo del Cuitatero, desde el río Jerez hasta el bulevar Reforma; al oriente con el frente de la Av. de la Juventud parte norte, por el lado oriente de la calle, sigue por la parte oriente del fracc. IV Centenario, hasta topar con calle Zaragoza y girando al oriente hasta el bulevar Reforma, continua hacia el sur hasta el arroyo del Cuitatero; poniente, por todo el margen del rio Jerez desde el arroyo del Cuitatero hacia el norte hasta llegar a la RU1-CP. En la parte norte dentro de este perímetro, aparecen 1) RU2-CP y AU-UP2.
- **AU 2.** Área ubicada al sur de la AU 1, con una superficie aproximada de 21.50 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, con arroyo del Cuitatero, desde la calle Hidalgo que va a Acaponeta hasta el bulevar Reforma; al sur, el frente de las calles Av. del Maestro y Prol. Av. del Maestro, llegando hasta el bulevar Reforma; al oriente, por el bulevar Reforma desde Prol. Av. del Maestro hasta arroyo del Cuitatero; al poniente termina en punta.
 - AU 3. Es el área del fracc. "El Pastor", con una superficie aproximada de: 4.26 has.
- **AU 4**. Área correspondiente al Barrio de Acaponeta, con una superficie aproximada de: 13.75 has., teniendo como limites: al norte frente de la calle Juárez y panteón municipal; al sur, colindancia con la RU7-CP y AU-UP10; al oriente frente de la calle Hidalgo y al poniente termina en punta.
- **AU 5**. Área correspondiente al Barrio de Soyatitlán, con una superficie aproximada de: 9.14 has.
- **AU 6.** Área del barrio de tochopa, hasta el fracc. La Cantera, con una superficie aproximada de 25.76 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, margen del arroyo de la cantera, desde el fracc. La Cantera hasta el fracc. Magueyera Cantera y Anexas; al sur lo delimita el fracc. Del Bosque parte sur y frente de la calle Av. Tochopa; al oriente con AT 2 y AU-UP1; al poniente con ladera del cerro sin nombre.

Áreas de urbanización progresiva (IV.3.A.2).

Son áreas urbanizadas realizadas mediante la acción urbanística por objetivo social, y que aún no han concluido con dicha acción urbanística; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento ha autorizado regularizar, mediante acuerdo de cabildo, y para complementar sus obras de urbanización se sujetan a lo estipulado para la acción urbanística por objetivo social.

AU-UP1. Sección del barrio de Tochopa que requiere de urbanización, que incluye privada Nogalera, calles Alamo, Sabino y Nogal. Es un área carente de Pavimentación, con una superficie aproximada de 3.3 has.

AU-UP2. Sección del barrio de Chihuahua, carente de pavimentación, incluye fraccionamiento Los Naranjos y por el sur llega hasta el callejón Sta. Isabel con una superficie aproximada de: 8.6 has.

AU-UP3. Área que incluye el fracc. Canoas de Arriba y el fracc. Lomas del Pedregal en proceso, carente de pavimentación, con una superficie aproximada de: 32.4 has.

AU-UP4. Área que incluye Canoas de Abajo hasta las calles Sta. Margarita, Sn Lucas y Sn. Luis Obispo en Lomas de la Cruz en la parte sur del polígono, esta área es carente de pavimentación, con una superficie aproximada de: 35.87 has.

AU-UP5. Área que incluye Lomas de la Cruz, esta área es carente de pavimentación en su mayor parte, con una superficie aproximada de: 28.18 has.

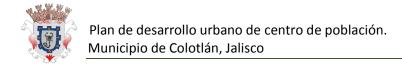
AU-UP6. Área que incluye el fracc. Lomas de Oriente, esta área es carente de pavimentación en su mayor parte, con una superficie aproximada de: 6.90 has.

AU-UP7. Área que incluye el fracc. Las Golondrinas, esta área tiene sus calles empedradas en mal estado así como otras carentes de pavimentación, con una superficie aproximada de: 19.64 has.

AU-UP8. Área que incluye el fracc. Arboledas de Sn. Isidro, que se ubica en la parte sur del centro de población, solo falta pavimentar las calles, con una superficie aproximada de: 8.06 has.

AU-UP9. Área que incluye el fracc. Nuevo Tlaxcala, esta área carece de varios servicios básicos y de pavimentación en la mayoría de sus calles, con una superficie aproximada de: 19.41 has.

AU-UP10. Porción pequeña del barrio de Acaponeta que incluye todos los frentes de la calle siglo XXI, solo hace falta el arreglo de sus calles. Tiene una superficie aproximada de 0.92 has.



AU-UP11. Área que se ubica sobre la carretera al Epazote y parte de la calle Valentín Gómez Farías, necesita de diferentes servicios así como el arreglo de sus calles. Tiene una superficie aproximada de 4.48 has.

B) Áreas de protección histórico patrimonial (IV.3.B).

Son áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes de la materia.

Áreas de protección al patrimonio histórico (IV.3.B.1).

Son áreas donde se localizan varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presuma su existencia; o varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional. Estos monumentos se encuentran bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

PP1-PH. Templo principal, monumento histórico.

Áreas de protección al patrimonio cultural (IV.3.B.2).

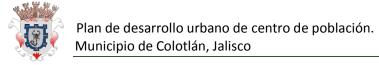
Son áreas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, contienen traza y edificaciones con valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado. Estas áreas están bajo el control del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos.

PP1-PC. Conjunto arquitectónico y espacial formado por las manzanas que integran el Templo....... y la plaza principal y los predios con frente a dichas manzanas, con una superficie aproximada de 4.67 hectáreas.

Áreas de protección a la fisonomía urbana (IV.3.B.3).

Son áreas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal. Estas áreas están bajo el control de este reglamento y los reglamentos municipales en la materia.

PP1-PF. Centro histórico de Colotlán, con una superficie de 34.12 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, los predios con frente a la calle Zaragoza; al este, los predios con



frente a la calle Centenario; al sur los predios con frente a la calle Ramón Corona; y al oeste, los predios con frente a la calle Nicolás Bravo.

C) Áreas de reserva urbana (IV.3.C).

Son áreas que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística.

Áreas de reserva urbana a corto plazo (IV.3.C.1).

Son áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de urbanización básica, donde es factible realizarlas de inmediato. En las áreas de reserva urbana de corto plazo es viable promover las modalidades de acción urbanística y por lo tanto procede su autorización conforme a la Ley.

RU1-CP. Reserva urbana de corto plazo, con una superficie aproximada de 4.94 hectáreas, ubicado al norte del barrio de Chihuahua junto al río Jerez.

RU2-CP Reserva urbana de corto plazo, con una superficie aproximada de 4.23 hectáreas, ubicado al norte del barrio de Chihuahua entre fraccionamiento Los Naranjos y calles Paseo y Centenario norte.

RU3-CP. Reserva urbana de corto plazo, con una superficie aproximada de 26.71 hectáreas, que abarca desde la parte oriente del fraccionamiento IV Centenario, (en la parte poniente del polígono), hasta RU2-MP arroyo sin nombre de por medio al oriente, en su parte sur con el bulevar Reforma y en la parte norte con terrenos de siembra.

RU4-CP. Reserva urbana de corto plazo, con una superficie aproximada de 24.62 hectáreas, en su parte norte colinda con arroyo del Cuitatero, carretera a las Golondrinas; al sur con RU5-CP y RU3-MP; al oriente con ladera de loma sin nombre y al poniente con Gasolinería.

RU5-CP. Reserva urbana de corto plazo, con una superficie aproximada de 7.63 hectáreas, en su parte norte termina en punta; al sur con RU4- MP; al oriente con RU4-CP Y RU3-MP; al poniente con RU6-CP.

RU6-CP. Reserva urbana de corto plazo, con una superficie aproximada de 4.54 hectáreas, al norte con la parte posterior de lotes que dan a la calle prol. Av. Del Maestro; al sur termina en punta; al oriente con bulevar Reforma y al poniente con calle Hidalgo (sur).

RU7-CP. Reserva urbana de corto plazo, con una superficie aproximada de 8.10 hectáreas, se ubica al sur-oeste del barrio de Acaponeta y oeste del fracc. El Pastor y Nuevo Tlaxcala segunda sección, por su parte poniente linda con RU6-MP arroyo de por medio.

RU8-CP. Reserva urbana de corto plazo, con una superficie aproximada de 12.62 hectáreas, se ubica sobre carretera al Epazote y calle Valentín Gómez Farias.

Áreas de reserva urbana a mediano plazo (IV.3.C.2).

Son áreas pertenecientes a la reserva urbana que son potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanización básica que les permita pasar a formar parte de la reserva urbana a corto plazo. En las áreas de reserva urbana a mediano plazo no es viable promover las modalidades de acción urbanística, a excepción de la de objetivo social, siempre y cuando cumplan con las obras mínimas.

RU1-MP. Reserva urbana de mediano plazo, con una superficie aproximada de 13.42 hectáreas, ubicada entre los barrios de Tochopa y Soyatitlán.

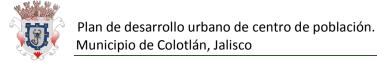
RU2-MP. Reserva urbana de mediano plazo, con una superficie aproximada de 7.93 hectáreas, ubicada entre el rio Jerez y el camino a Santiago Tlaltelolco a la altura del fracc. Canoas de Arriba.

RU3-MP. Reserva urbana de mediano plazo, con una superficie aproximada de 13.59 hectáreas, ubicada en la parte posterior del Hotel Hacienda de los Galves.

RU4-MP. Reserva urbana de mediano plazo, con una superficie aproximada de 34.28 hectáreas, sus límites son: al norte con Hotel Hacienda Los Galves y RU3-MP; al sur con RU1-LP arroyo sin nombre de por medio; al oriente con limite del centro de población y al poniente con carretera a Guadalajara.

RU5-MP. Reserva urbana de mediano plazo, con una superficie aproximada de 35.21 hectáreas, sus límites son al norte: con la UNIRSE; al sur con RU2-LP arroyo de por medio; al oriente con carretera a Guadalajara y al poniente con el fracc. Nuevo Tlaxcala.

RU6-MP. Reserva urbana de mediano plazo, con una superficie aproximada de 24.75 hectáreas, sus límites son: al norte con RU7-CP; al sur y poniente con límite del centro de población y al oriente con RU2-LP. (al nor-oeste de las segunda sección del fracc. Nueva Tlaxcala).



Áreas de reserva urbana a Largo plazo (IV.3.C.3).

Son áreas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de urbanización básica y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento que estudie la factibilidad de que a futuro lleguen a contar con las obras de urbanización básica. En las áreas de reserva urbana a largo plazo no se permite o se prohíbe promover modalidad alguna de acción urbanística

RU1-LP. Reserva urbana de mediano plazo, con una superficie aproximada de 33.92 hectáreas, sus limites son: al norte con RU4-MP; al sur y al oriente con limite del centro de población; y al poniente con carretera a Guadalajara.

RU2-LP. Reserva urbana de mediano plazo, con una superficie aproximada de 67.54 hectáreas, sus límites son: al norte RU5-MP arroyo de por medio; al sur con fracc. Arboledas de San Isidro; al oriente con carretera a Guadalajara y al poniente con límite de centro de población.

D) Áreas de restricción de instalaciones especiales (IV.3.D).

Son áreas próximas o dentro del área de influencia de instalaciones especiales, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas.

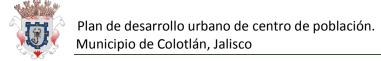
Áreas de restricción de instalaciones de riesgo (IV.3.D.1).

Son las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría de Desarrollo Social, en base a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y

En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Comisión Estatal de Ecología, en base a la Ley General de la Salud, Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

IE1-RG. Área de restricción por instalaciones de riesgo, constituida por una gasolinera, ubicada frente a la Avenida Reforma (carretera regional), en la parte norte del poblado (junto a Oxxo).



IE2-RG. Área de restricción por instalaciones de riesgo, constituida por una gasolinera, ubicada frente a la Avenida Reforma (carretera regional) cerda de la DRSE.

IE3-RG. Área de restricción por instalaciones de riesgo, constituida por un cementerio, ubicado en el Barrio de Acaponeta, en la parte suroeste del poblado.

E) Áreas de restricción por paso de infraestructura (IV.3.E).

Son las que resultan afectadas por el paso de infraestructuras y son necesarias por razones de seguridad y el buen funcionamiento de estas.

Áreas de restricción por paso de infraestructura de Agua Potable (IV.3.E.1).

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de agua potable, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de estas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación con el tipo de instalación.

RI1-AB. Restricción por instalación de pozo de agua potable ubicado en el barrio de Chihuahua.

RI2-AB. Restricción por paso de la línea de alimentación procedente del pozo de Chihuahua y que implica y conduce por las calles Centenario, Zaragoza, Hidalgo, y hasta calle 5 de Mayo.

RI3-AB. Restricción por paso de la línea de alimentación procedente del pozo de Chihuahua y que conduce por las calles Tochopa, Av. Del Tigre y de la Arboleda.

RI4-AB. Restricción por instalación de pozo noreste por fracc. IV Centenario.

RI5-AB. Restricción por paso de línea de alimentación del pozo noreste (Fracc. IV Centenario) al tanque este (Cerro de la Cruz).

RI6-AB. Restricción por instalación de Tanque este en Lomas de la Cruz.

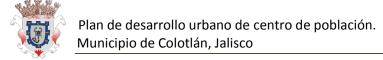
RI7-AB. Restricción por paso de línea de conducción por gravedad del tanque este en Lomas de la Cruz, hasta Av. De la Juventud.

RI8-AB. Restricción por paso de línea de conducción por gravedad del tanque este en Lomas de la Cruz, hasta tanque en la parte baja del fracc. Las Golondrinas.

- **RI9-AB.** Restricción por instalación de Tanque en fracc. Las Golondrinas.
- **RI10-AB.** Restricción por paso de línea de conducción por bombeo del tanque en la parte baja del fracc. Las Golondrinas, al tanque sur en la parte alta.
- **RI11-AB.** Restricción por instalación de Tanque en la parte alta y sur en fracc. Las Golondrinas.
- RI12-AB. Restricción por instalación de pozo y el tanque sur por la Normal.
- RI13-AB. Restricción por paso de línea hacia la unidad deportiva.
- **RI14-AB.** Restricción por instalación de tanque en la unidad deportiva.
- **RI15-AB.** Restricción por paso de línea que cubren la parte sur de Colotlán y que recorren las calles Leal Sanabria, Obregon hasta llegar a la calle 5 de mayo.
- **RI16-AB.** Restricción por paso de línea que corre desde el pozo sur hasta el barrio de Acaponeta.
- **RI17-AB.** Restricción por Instalación de Pozo junto al Hospital de Primer Contacto.
- **RI18-AB.** Restricción por paso de línea que va del poso de la zona RI17-AB, al fracc. Nuevo Tlaxcala, El Pastor y parte alta del barrio de Acaponeta.
- RI19-AB. Restricción por Instalación de tanque ubicado cerca del Lienzo Charro.
- **RI20-AB.** Restricción por paso de línea que conduce del tanque del Lienzo Charro hasta el fracc. Arboledas de San Isidro.
- **RI21-AB.** Restricción por Instalación de tanque ubicado cerca del fraccionamiento Arboledas de San Isidro.

Áreas de restricción por paso de infraestructura de Drenaje (IV.3.E.2).

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas,



que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalación.

RI1-DR. Restricción por paso de colector principal, que inicia al norte del área de urbanización progresiva RU2-MP y que va a lo largo del Río Jerez hasta el extremo suroeste del poblado donde se encuentre la descarga a 3.8 km. del centro de Colotlán aproximadamente.

RI2-DR. Restricción por paso de colector secundario, sobre las calles Hidalgo y Ramón Corona, hasta su descarga en el colector principal.

Hace falta definir los demás colectores secundarios. Las diferentes direcciones municipales ni SAPASCO tienen esa información.

Áreas de restricción por paso de infraestructura de Electricidad (IV.3.E.3).

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de electricidad, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de estas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación con el tipo de instalación.

RI1-EL. Restricción por paso de línea eléctrica de alta tensión, a lo largo de la carretera regional.

RI2-EL. Restricción por instalación propuesta de una sub-estación eléctrica, en terrenos de propiedad pública, sobre la carretera regional.

Áreas de restricción por paso de infraestructura de Telecomunicaciones (IV.3.E.4).

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de Telefonía y Telecomunicaciones, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de estas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación con el tipo de instalación.

RI1-TL. Restricción por paso de líneas de fibra óptica de Telmex, a lo largo de la carretera regional.

Áreas de restricción por paso de infraestructura de Telecomunicaciones (IV.3.E.5).

Corresponden a las franjas a lo largo de las vialidades regionales, cuyo ancho se señalará por la autoridad federal o estatal.

RI1-VL. Restricción por paso de la vialidad regional Guadalajara- Colotlán-Zacatecas.

F) Áreas de Transición (IV.3.F).

Son las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas: estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que pueden generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias.

La urbanización y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización de la zona donde se ubiquen y sus respectivos estudios de impacto ambiental, donde se demuestre que la ejecución de las obras materiales no cambiará la índole de dichas áreas.

AT1. Área de transición, con una superficie aproximada de 17.65 hectáreas, teniendo como límites: al nor-oeste el límite de centro de población; al norte con AU-5; al oriente con AU-5 y RU8-CP; y al sur con AU-UP11.

AT2. Área de transición, con una superficie aproximada de 0.63 hectáreas, teniendo como límites: al norte el arroyo de la cantera; al oriente el rio Jerez y al sur y poniente con el fraccionamiento Magueyera Cantera y Anexas.

G) Áreas rústicas (IV.3.F).

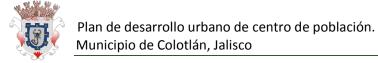
Son las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal.

Áreas Agropecuarias (IV.3.F.1).

Los terrenos propios par cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias.

AR-AGR1. Área agropecuaria, ubicada dentro del centro de población, con una superficie aproximada de 30 hectáreas, teniendo como límites al norte RU8-CP y camino al Epazote; al oriente margen del rio Jerez; al sur con barrio de Acaponeta y al poniente el límite del centro de población.

AR-AGR2. Área agropecuaria, con una superficie aproximada de 960 hectáreas, y teniendo como límites: al norte con el área de conservación ecológica AC1; al este con



límite del centro de población y carretera 23; al oeste con el límite del área de aplicación de este plan, al sur con el límite del área de aplicación.

AR-AGR3. Área agropecuaria, con una superficie aproximada de 52 hectáreas, conformada como una pequeña meseta y circundada en tres de sus orientaciones por el área de conservación ecológica AC-1.

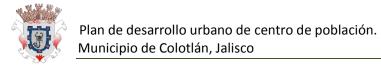
AR-AGR4. Área agropecuaria, con una superficie aproximada de 190 hectáreas, ubicada en la parte norte del centro de población, por el borde norte del arroyo de la cantera y rio Jerez desde la altura del fracc. La Cantera, hasta cerca de Santiago Tlaltelolco y hasta el borde poniente de la carretera 23, teniendo como límite en su parte norte el área de conservación AC 3.

AR-AGR5. Área agropecuaria, con una superficie aproximada de 1,170 hectáreas, ubicada en la parte poniente a sur del centro de población.

H) Áreas de conservación ecológica (IV.3.H).

Son áreas del territorio estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, permitiendo la intervención humana en forma condicionada, por lo que evitará cualquier tipo de urbanización, y el Ayuntamiento promoverá sean decretadas como áreas naturales protegidas. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes.

- **AC 1.** Área de conservación ecológica, integrando la serranía al noroeste del poblado, con una superficie aproximada de 98.6 hectáreas.
- **AC 2.** Área de conservación ecológica, integrando la serranía al noroeste del poblado, con una superficie aproximada de 85 hectáreas. En su parte interna se ubica el área AR-AGR3.
- **AC 3.** Área de conservación ecológica, ubicada al norte del centro de población, con una superficie aproximada de 73 hectáreas.
- **AC 4.** Área de conservación ecológica, ubicada al nor-este del centro de población, con una superficie aproximada de 75 hectáreas.



AC 5. Área de conservación ecológica, ubicada al sur-este del centro de población, con una superficie aproximada de 453 hectáreas.

I) Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (IV.3.I).

Son áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para fines de explotación agropecuaria como de suministro de los asentamientos humanos.

Áreas de protección a cauces. (IV.3.I.1).

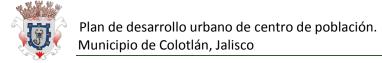
Son las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;

CA 1. Área de protección al Río Jerez, que cruza en línea ondulada de norte a oeste el área de aplicación del Plan, con una servidumbre de ancho de 10 metros a cada lado del eje del cauce, según las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Áreas de protección a Escurrimientos. (IV.3.I.2).

Son las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;

- **CA 2.** Área de protección al Arroyo del Cuitatero, que proviene del este y cruza la localidad en su parte sur, incluye la propuesta de regeneración y tratamiento especial del tramo al interior del poblado, con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje del escurrimiento, según las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.
- **CA 3.** Área de protección al Arroyo de la Cantera, ubicado en la parte noroeste del centro de población, con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje del escurrimiento, según las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.
- **CA 4.** Área de protección al escurrimiento, ubicado en la parte noreste del centro de población, entre RU3-CP y RU2-MP, con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje del escurrimiento, según las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.



CA 5. Área de protección al arroyo de la tierra blanca, ubicado en la parte sur del centro de población, con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje del escurrimiento, según las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Para establecer dichas áreas de protección en los cuerpos de agua, cauces y escurrimientos se estará a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, para lo cual la autoridad municipal solicitará a la Comisión Nacional del Agua el dictamen respectivo.

4. Acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento (plano E1 IV.4)

A) Acciones de conservación (IV.4.A).

Las acciones de Conservación que se establecen para Colotlán corresponden a las siguientes áreas, definidas en los apartados IV.3.B., IV.3.G., IV.3.H. y IV.3.I., que son: Área PP1-PH, Área de protección al Templo de San Luis Obispo; Área PP1-PC, Área de protección al patrimonio cultural integrado por las manzanas principales que incluyen el Templo y la plaza principal; Área PP1-PF, Área de protección a la fisonomía urbana del Centro Histórico de Colotlán; Área AC 1 Área de conservación ecológica de la serranía noroeste; Área AC-2, Área de conservación ecológica noroeste; Área AC-3 Área de conservación ecológica ubicada en el noreste; Área CA-1, Área de protección al cauce del Río Jerez; y Áreas CA-2 a CA-5, Áreas de protección a los escurrimientos dentro del área de aplicación del Plan y tributarios del Río Jerez.

B) Acción de mejoramiento (IV.4.B).

Las acciones de Mejoramiento que se establecen para Colotlán corresponden a las siguientes áreas, definidas en el apartado IV.3.1., que son: Área AU-UP1, Área de urbanización progresiva ubicada al sureste de la calle liebre en el Barrio de Tochopa; Área AU-UP2, Área de urbanización progresiva ubicada en el barrio de Chihuahua en los fraccionamientos: "Los Naranjos", Área AU-UP3, Área de urbanización progresiva en el fraccionamiento "Canoas de Arriba" y "Lomas del Pedregal"; Área AU-UP4, Área de urbanización progresiva en Colonia Canoas de Abajo y parte de Lomas de la Cruz; Área AU-UP5, Área de urbanización progresiva en Lomas de la Cruz; Área AU-UP6, Área de urbanización progresiva del Fracc. Lomas de Oriente; Área AU-UP7, Área de urbanización progresiva del Fracc. Las Golondrinas; Área AU-UP8, Área de urbanización progresiva del fraccionamiento "Arboledas de San Isidro"; Área AU-UP9, Área de urbanización progresiva ubicada sobre la calle Siglo XXI, en el barrio de Acaponeta; Área AU-UP11, Área de urbanización progresiva ubicada sobre carretera al Epazote y calle Valentín Gómez Farias.

C) Acción de crecimiento (IV.4.C).

Las acciones de Crecimiento que se establecen para Colotlán corresponden a las siguientes áreas, definidas en el apartado IV.3.3., que son: Área **RU1-CP**, Área de reserva

urbana de corto plazo al norte del Barrio de Chihuahua, entre calles Paseo y Centenario norte y rio Jerez; Área RU2-CP, Área de reserva urbana de corto ubicada entre RU1-CP y fraccionamiento "Los Naranjos"; Área RU3-CP, Área de reserva urbana de corto plazo ubicada entre fraccionamiento IV Centenario y RU2-MP arroyo de por medio, al norte del bulevar Reforma; Área RU4-CP, Área de reserva urbana de corto plazo en su parte norte colinda con arroyo del Cuitatero, carretera a las Golondrinas, al sur con RU5-CP y RU3-MP, al oriente con ladera de loma sin nombre y al poniente con Gasolinería; Área RU5-CP, Área de reserva urbana de corto plazo, ubicada a la derecha del bulevar Reforma (sur), cerca de RU4-CP Y RU3-MP; Área RU6-CP, Área de reserva urbana de corto plazo ubicada en la parte sur, donde la calle Hidalgo se une al bulevar Reforma; Área RU7-CP, Área de reserva urbana de corto plazo, ubicada al sur-oeste del barrio de Acaponeta y oeste del fraccionamiento El Pastor y Nuevo Tlaxcala segunda sección; Área RU8-CP, Área de reserva urbana de corto plazo, ubicada sobre carretera al Epazote y calle Valentín Gómez Farias; Área RU1-MP. Área de Reserva urbana de mediano plazo, ubicada entre los barrios de Tochopa y Sovatitlán; Área RU2-MP. Área de Reserva urbana de mediano plazo, ubicada entre el rio Jerez y el camino a Santiago Tlaltelolco a la altura del fracc. Canoas de Arriba; Área RU3-MP. Área de Reserva urbana de mediano plazo, ubicada en la parte posterior del Hotel Hacienda de los Galves; Área RU4-MP. Área de Reserva urbana de mediano plazo, ubicada frente a la UNIRSE; Área RU5-MP. Área de Reserva urbana de mediano plazo, ubicada entre el fraccionamiento Tlaxcala y la UNIRSE; Área RU6-MP. Área de Reserva urbana de mediano plazo, ubicada al suroeste del centro de población, cerca del fraccionamiento Nuevo Tlaxcala segunda sección; Área **RU1-LP.** Área de Reserva urbana de largo plazo, ubicada al sur del centro de población a la altura del fraccionamiento "Arboledas de San Isidro"; Área RU2-LP. Área de Reserva urbana de largo plazo, ubicada al sur del centro de población y al norte del fraccionamiento "Arboledas de San Isidro"

5. Utilización general del suelo ("plano E2" IV.5)

Con base en lo señalado en el Capítulo III del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco se establecerán los tipos de zonas para el Centro de Población, las cuales se indican gráficamente en el plano E-2, y se describen a continuación.

La definición y usos permisibles en ellas se describen en los Capítulos III y IV del citado reglamento y las normas de control aplicables en cada tipo de zona se indican en los Capítulos V a XI de dicho reglamento.

A) Zona de aprovechamiento de recursos naturales (IV.5.A).

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales del territorio.

Zonas agropecuarias (IV.5.A.1).

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales del territorio.

- **AG 1.** Zona de uso agropecuario la cual tiene una superficie de 84.19 hectáreas aproximadamente y tiene las siguientes colindantes: Al Norte con el área "AS 3" al este y al sur con el río Jerez y al poniente con el arroyo de la Cantera.
- **AG 2.** Zona de uso agropecuario que tiene una superficie de 69.59 hectáreas aproximadamente y tiene como colindantes los siguientes: Al Norte con el límite del área de aplicación del plan, y con la localidad Santiago Tlaltelolco, al Este con carretera 23, al Sur con el área H2 9, y al oeste con el rio Jerez.

Zonas de actividades silvestres (IV.5.A.1).

Comprende todo el territorio integrado en las áreas de preservación y conservación ecológica.

- **AS 1**. Zona de actividades silvestres, integrando la serranía al noroeste del poblado, con una superficie aproximada de 98.60 hectáreas y con límites: al norte y al oeste, el límite de análisis urbano; al este, la zona AS-2; al sur, con limite del centro de población.
- **AS 2**. Zona de actividades silvestres, integrando la serranía al noroeste del poblado, con una superficie aproximada de 85.90 hectáreas y con límites: al norte, con el límite de análisis urbano; al este, con límite del centro de población, al sur con el límite urbano y al oeste con AS 1.
- **AS 3**. Zona de actividades silvestres, integrando la serranía al noroeste del poblado, con una superficie aproximada de 73.74 hectáreas y con límites: al norte, con el límite de análisis urbano; al este y sur, con el área AG 1, al oeste con el límite urbano.
- **AS 4**. Zona de actividades silvestres, ubicado al noreste del poblado, con una superficie aproximada de 75.09 hectáreas y con límites: al norte y este, con el límite de análisis urbano; al y sur, con el límite urbano y al oeste con carretera #23.
- **AS 5**. Zona de actividades silvestres, ubicado al noreste del poblado, con una superficie aproximada de 453.47 hectáreas ubicado al sureste del poblado, es la zona de actividades silvestres más grande.

B) Zonas habitacionales (IV.5.B).

Comprende todo tipo de edificaciones para el uso habitacional.

Zonas habitacionales de densidad mínima (IV.5.B.1).

Las zonas habitacionales de densidad mínima corresponden a una densidad máxima de 40 habitantes por hectárea, o 8 viviendas por hectárea.

No hay designadas en Colotlán este tipo de zonas.

Zonas habitacionales de densidad baja (IV.5.B.2).

Las zonas habitacionales de densidad baja corresponden a una densidad máxima de 95 habitantes por hectárea, o 19 viviendas por hectárea.

- **H2 1**. Barrio de Chihuahua, y parte del centro del poblado, incluye la RU1-CP, RU2-CP, y parte de la AU 1, con una superficie aproximada de 55.96 hectáreas y teniendo como límites: al oeste y norte con rio Jerez, al oriente con H2 8, y al sur con MB 2, y MC 1.
- **H2 2**. Ubicado en la parte poniente del centro, es parte del AU 1, con una superficie aproximada de 13.68 hectáreas, y teniendo como límites al norte la zona MB 2, al oriente la zona MB 4, al sur con H2 3, y al poniente con la zona MB 1.
- **H2 3**. Ubicado en la parte sur del poblado, es parte del AU 2, con una superficie aproximada de 20.70 hectáreas, y teniendo como límites al norte el arroyo del Cuitarero, al oriente la zona MB 4, al sur con H3 5, La Normal y H2 12.
- **H2 4**. Ubicado al suroeste del centro de Colotlán, con una superficie aproximada de 26.41 hectáreas, y teniendo como límites: al norte la zona MB 2, al oriente la zona MC 1 y MB 1; al sur con arroyo del Cuitatero y al poniente con H3 8 y rio Jerez.
- **H2** 5. Ubicado al poniente de Colotlán, con una superficie aproximada de 54.80 hectáreas de terreno y teniendo como límites: al norte con la zona H2 7, al oriente con el rio Jerez, al sur con área agrícola y al poniente con el límite del centro de población.
- **H2** 6. Ubicado al poniente de Colotlán, con una superficie aproximada de 9.58 hectáreas de terreno y teniendo como límites: al noreste con la zona H3 1, al sureste con el rio Jerez, al noroeste con zona MB 6.
- **H2 7**. Ubicado al poniente de Colotlán, con una superficie aproximada de 31.58 hectáreas de terreno y teniendo como límites: al norte con la zona H4 1, al oriente con zonas MB 5 y MB 6, al sur con zona H2 5 y al poniente con el límite del centro de población.
- **H2 8**. Ubicado al noreste de Colotlán, con una superficie aproximada de 26.35 hectáreas de terreno y teniendo como límites: al norte con rio Jerez, al oriente con zona H2 9, al sur con zona MB 3 y al poniente con zona H2 1.
- **H2 9**. Ubicado al noreste de Colotlán, con una superficie aproximada de 8.87 hectáreas de terreno y teniendo como límites: al norte con límite del centro de población, al oriente con zona MB 3, al sur con zona H2 8 y al poniente con rio Jerez.
- **H2 10**. Ubicado al este de Colotlán, con una superficie aproximada de 30.50 hectáreas de terreno y teniendo como límites: al noroeste la zona MB 3, al oriente y sureste con el límite del centro de población, y al sur con la zona H2 11.



- **H2 11**. Ubicado al este de Colotlán, con una superficie aproximada de 32 hectáreas de terreno corresponde a parte de Lomas de la Cruz, cerrito de la Cruz y Lomas de Oriente.
- **H2 12**. Ubicada al sur de Colotlán, con una superficie aproximada de 23 hectáreas de terreno y se ubica al sur de la Avenida del Maestro y hasta la unidad deportiva y la UNIRSE.
- **H2 13**. Al suroeste de Colotlán, con una superficie aproximada de 44.83 hectáreas de terreno corresponde al barrio de Acaponeta.

Zonas habitacionales de densidad baja (IV.5.B.3).

Las zonas habitacionales de densidad media corresponden a una densidad máxima de 195 habitantes por hectárea, o 39 viviendas por hectárea.

- **H3 1.** Zona ubicada por el barrio de Tochopa con una superficie aproximada de 16.32 hectáreas de terreno, sus limites son: al norte el arroyo de la Cantera, al oriente con el rio Jerez, al sur con la zona H2 6, y al poniente con la zona MB 5.
- **H3 2**. Zona ubicada por el barrio de Chihuahua con una superficie aproximada de 4.81 hectáreas de terreno, corresponde principalmente a los fraccionamientos "Los Naranjos".
- **H3 3**. Zona ubicada en Canoas con una superficie aproximada de 52.31 hectáreas, al norte, oriente y sur colinda con el límite de centro de población, al poniente con la zona MB 3.
- **H3 4.** Zona ubicada en las Golondrinas, incluye el fraccionamiento las Golondrinas y el fraccionamiento conocido como Revolución con una superficie aproximada de 21.68 hectáreas.
- **H3 5**. Zona ubicada al sur del poblado y corresponde al fraccionamiento Arboledas de San Isidro con una superficie aproximada de 8 hectáreas.
- **H3** 6. Zona ubicada por la unidad deportiva, corresponde al fraccionamiento Nueva Tlaxcala, con una superficie aproximada de: 19.23 hectáreas.
- **H3 7**. Ubicada al sur del poblado sobre la calle Leal Sanabria, cerca de la Normal, entre Avenida del Maestro y la Unidad deportiva Nuevo Tlaxcala. Con una superficie aproximada de 4.83 hectáreas.
- **H3 8**. Ubicada al suroeste del poblado sobre la calle Pedro Moreno, junto al rio Jerez, incluye el fraccionamiento Colinas de la Normal, con una superficie aproximada de: 4.86 hectáreas.

Zonas habitacionales de densidad Alta (IV.5.B.4).

Las zonas habitacionales de densidad alta corresponden a una densidad máxima de 290 habitantes por hectárea, o 58 viviendas por hectárea.



- **H4 1**. Ubicada al noroeste del poblado, por el rumbo del barrio de Tochopa, corresponde al fraccionamiento "La Cantera" con una superficie aproximada de 2.95 hectáreas.
- **H4 2**. Ubicada al suroeste del poblado, cerca del fraccionamiento Nueva Tlaxcala y el barrio de Acaponeta, con una superficie aproximada de 4.36.

Las densidades máximas anotadas anteriormente corresponden a zonas de tipo unifamiliar lo cual es la intensidad de uso predominante en la localidad, pudiendo existir zonas secundarias de tipo plurifamiliar horizontal o plurifamiliar vertical con su correspondiente rango de intensidad, de acuerdo con el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco y las cuales deberán de ser precisadas en un Plan Parcial.

C) Zonas de uso mixto (IV.5.C).

Las zonas de usos mixtos son aquellas en las que la habitación se mezcla con las actividades relativas al comercio y los servicios, así como con instalaciones de equipamiento urbano.

Zonas de uso mixto Barrial (IV.5.C.1).

Son las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 75 por ciento de la zona.

- **MB 1.** Zona mixta barrial, constituida por los predios del frente a la calle Zaragoza, limitando al este con los predios frente a la calle Centenario, al sur con el frente de los predios de la calle 5 de mayo, al poniente con el frente de los predios de calle Marcos Escobedo.
- **MB 2.** Zona mixta barrial, constituida por los predios del frente de la calle Zaragoza, desde la calle Paseo hasta el bulevar Reforma.
- **MB 3.** Zona mixta barrial, constituida por los predios del frente del bulevar Reforma, desde la calle el Refugio (por la gasolinera y oxxo), hacia el norte hasta la altura del fraccionamiento Canoas de Arriba, terminando en el límite del centro de población.
- **MB 4.** Zona mixta barrial, constituida por los predios del frente del bulevar Reforma, desde la calle el Refugio (por la gasolinera y oxxo), hacia el sur hasta la altura de la UNIRSE.
- **MB 5.** Zona mixta barrial, constituida por los predios del frente la Avenida del Tigre de la Arboleda en el barrio de Tochopa.
- **MB 6.** Zona mixta barrial, propuesta para unir la Avenida del tigre con el centro urbano de Colotlán por la calle de la Primavera y callejón Solitario.
- **MB 7.** Zona mixta barrial, propuesta para conectar la zona MB 6, propuesta al centro urbano.

Zonas de uso mixto central (IV.5.C.2).

Comprenden las zonas en donde el uso habitacional coexiste de manera equilibrada con actividades comerciales y de servicios compatibles con él, en donde las limitantes serán el que estas sean de alcance o influencia que abarque varios distritos o el centro de población y que la cantidad de superficie destinada a uso habitacional sea al menos el 25% del total del suelo disponible en la zona.

MC 1. Zona mixta central, abarcando la mayor parte del centro urbano de Colotlán, comprendida por las manzanas delimitadas por los predios frente a las calles Guerrero, Juárez, Nicolás Bravo y Zaragoza.

D) Zonas comerciales y de servicios (IV.5.D).

Las zonas comerciales y de servicios tiene la finalidad de dotar al centro de población de las superficies necesarias y la localización adecuada de éstos, para el desarrollo de la comunidad.

Zonas de servicio a la industria y comercio (IV.5.D.1).

Estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores urbanos o ejes de servicios, en los que se ubican actividades ue sirven a amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto.

CD 1. Zona comercial y de servicios distrital, con frente al bulevar Reforma, entre calle 20 de noviembre y Hotel Hacienda de los Gálvez.

Zonas comerciales y de servicios regionales (IV.5.D.2).

Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre arterias del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales quedan excluidos.

CR 1. Zona comercial y de servicios regionales, a manera de corredor, constituida por los predios frente a la Avenida Reforma (carretera regional) a todo lo largo del área urbana actual.

Zonas de servicios a la industria y al comercio (IV.5.D.3).

Zonas de alcance urbano y regional que se caracterizan porque su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamientos y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros de tipo industrial de bajo impacto, debiendo excluirse los usos habitacionales en estas zonas.

S 1. Zona de servicios a la industria y al comercio, a manera de corredor sur, constituida por los predios frente a la carretera regional, uniendo el centro de población con la zona industrial propuesta e implementada a manera de amortiguamiento.

E) Zonas industriales (IV.5.E).

Las zonas industriales y manufactureras tienen por objeto dotar al centro de población del espacio suficiente y en la localización adecuada de todo tipo de actividades industriales propios del área y necesarios para el desarrollo económico de la comunidad. Así mismo hay que asegurar que los espacios destinados para estas actividades reúnan las condiciones para tales usos y se protejan las áreas habitacionales separándolas de las zonas industriales y prohibiendo la ubicación de zonas habitacionales en estas zonas.

Zonas de industria Mediana y de riesgo medio (IV.5.D.1).

Estas zonas están previstas para instalaciones industriales y relacionadas que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en el Reglamento de Zonificación Estatal para el nivel medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones e impacto ambiental.

I2-1. Zona industrial de tipo medio, al extremo sur del área de aplicación del Plan, con una superficie aproximada de 1.4 hectáreas, y teniendo como límites: al norte con la zona S 1, al sur con el límite de centro de población al oeste con carretera #23.

F) Zonas de equipamiento urbano (IV.5.F).

Estas zonas comprenden las instalaciones para alojar las funciones requeridas como satisfactores de necesidades comunitarias.

Zonas de equipamiento institucional (IV.5.F.1).

Estas zonas comprenden las instalaciones de servicios a la comunidad que satisfacen necesidades para el bienestar social.

- **EI-1.** Zona de equipamiento institucional, constituida por la UNIRSE, hospital de primer contacto, entre otras oficinas.
- **EI-2.** Zona de equipamiento institucional, constituida por la propuesta de construir la infraestructura necesaria y entre esta, un puente que haga mas eficiente el acceso al centro para el barrio de Tochopa y las zonas de reserva urbana a mediano plazo # 1.

Zonas de espacios verdes abiertos (IV.5.F.2).



Estas zonas comprenden las instalaciones de servicios a la comunidad que satisfacen necesidades tipo recreativo, así como una extensa superficie a fin de desarrollar su actividad.

EV-1. Zona de espacios verdes y abiertos, constituida por la propuesta de construir un jardín vecinal que una al barrio de Chihuahua y la parte alta en la calle Centenario, ubicado entre los fraccionamientos "Los Naranjos" y calle Centenario.

6. Estructura urbana ("plano E3" IV.6)

Con el fin de lograr el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población, se debe considerar la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que lo componen, y que se relacionan entre sí; para lo cual se establecen dos grandes sistemas que conforman la estructuración urbana:

A) Estructuración territorial y núcleos del equipamiento urbano (IV.6.A).

El sistema de estructuración territorial tiene por objeto ordenar el espacio urbano en "unidades territoriales" que se jerarquizan en función de la actividad que en ellas genera la vida en comunidad, así como la necesidad de conservar el sentido de identidad y escala humana dentro del poblado del centro de población, independientemente del tamaño de este. Dichas unidades territoriales justifican la necesidad de células de equipamiento concentrado en los diferentes "centros".

Centro Urbano

CU. El centro urbano de Colotlán, corresponde al centro histórico de la localidad, que integra al Templo principal, la plaza principal, así como las oficinas municipales y de administración pública. Por otra parte, alberga los centros sociales más importantes, un auditorio municipal, las oficinas privadas de alcance regional, el comercio mayor y una gran cantidad de talleres del piteado, así como las principales tiendas de venta de esta industria artesanal típica de la región.

Centro Barrial.

Se propone implementar como centro barrial la zona ubicada en el bulevar Reforma a la altura de Lomas de la Cruz, la cual incluye una amplia franja de corredor urbano.

Centros Vecinales.

El centro vecinal del barrio de Tochopa, lo que incluye los siguientes fraccionamientos "Del Bosque", "de la Arboleda", "Magueyera Cantera y Anexas", "La Cantera" así como la reserva urbana a mediano plazo RU1-MP.

El centro vecinal del barrio de Chihuahua, con los fraccionamientos "Los Naranjos", la RU1-CP y RU2-CP.



El centro vecinal de Canoas incluye con los fraccionamientos "Canoas de Arriba", "Lomas del Pedregal" así como Canoas de abajo.

El centro vecinal de Lomas de la Cruz incluye el barrio de la Cruz y los fraccionamientos: "Cerrito de la Cruz" y "Lomas de Oriente".

El centro vecinal las Golondrinas, constituido principalmente por el fraccionamiento "Las Golondrinas", así como los posibles desarrollos urbanísticos adjuntos.

El centro vecinal Tlaxcala, constituido principalmente por el fraccionamiento "Nuevo Tlaxcala", pero también el fraccionamiento "El Pastor" y la reserva urbana a mediano plazo RU5-MP.

El centro vecinal Acaponeta, constituido por el barrio de Acaponeta y reserva urbana a corto plazo RU7-CP.

El centro vecinal ubicado sobre carretera al Epazote, conformado por el fraccionamiento "La Palma", la reserva urbana a corto plazo RU8-CP, y posibles urbanizaciones adjuntas.

El centro vecinal Soyatitlán, constituido por el barrio de Soyatitlán, y posibles desarrollos urbanísticos adjuntos.

B) Estructura vial (IV.6.B).

El sistema de estructuración vial tiene por objeto establecer una adecuada jerarquía entre los diferentes tipos de vías urbanas que sirven para los desplazamientos de personas y bienes en el centro de población.

Vialidad regional (IV.6.B.1).

VR-1. La carretera regional federal No. 23 Guadalajara-Colotlán-Zacatecas tangencia por el este al área urbana actual de la localidad de Colotlán y es conocida como bulevar Reforma.

Vialidad primaria (IV.6.B.2).

- **VP-1.** La calle Zaragoza, en su tramo de la carretera regional a la calle Centenario, cambia de sección pasando de una avenida con camellón central a una calle de doble sentido en el interior de la localidad. Se constituye como el acceso principal norte.
- **VP-2.** La calle Centenario, en su tramo de la calle Zaragoza a la calle Morelos, con doble circulación.
- **VP-3.** La calle Morelos, en su tramo entre las calles Centenario e Hidalgo, con circulación de este a oeste; funge como par vial junto con la calle Juárez y Guerrero.



- **VP-4.** La calle Hidalgo, en su tramo desde la calle Morelos hasta su entronque con la carretera regional, con circulación de norte a sur; y doble en la parte sur, lo cual la constituye como acceso principal sur.
- **VP-5.** La calle Álvaro Obregón, en su tramo desde la calle Hidalgo en la parte sur, hasta su entronque con la Calle Morelos, con circulación de sur a norte, aunque tiene parte angostas, por ser de una sola circulación funciona bien como acceso sur del poblado.

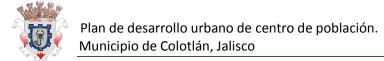
Vialidad secundaria (IV.6.B.3).

La vialidad secundaria se compone de calles colectoras:

- **VC-1.** La calle Zaragoza (tramo desde la calle Paseo-sentido este a oeste) y su continuación con la calle Nicolás Bravo (sentido norte a sur), continúa por la calle Ramón Corona (sentido oeste- este) y continúa por la calle Paseo (sentido sur-norte) circundando el centro histórico de Colotlán. Se promueve este tramo como de tránsito lento.
- **VC-2.** La calle Juárez, en su tramo desde bulevar Reforma hasta la calle Álvaro Obregón, con sentido de circulación este oeste.
- **VC-3.** La calle prolongación Juárez, desde el bulevar Reforma hasta la calle Victoriano Huerta o carretera a San Nicolás, en el fraccionamiento Las Golondrinas con doble sentido.
- **VC-4.** La calle Josefa Ortiz, desde la calle Marcos Escobedo hasta el puente carretera que va al Epazote, termina en la calle Valentín Gómez Farías con doble sentido de circulación. Y por otro lado sobre la calle Marcos Escobedo, en un solo sentido (sur-norte) desde la calle Josefa Ortiz a la calle Ramón Corona.

Y calles subcolectoras:

- **VS-1.** Prolongación de la Avenida "del Tigre" del Barrio de Tochopa, convirtiéndose en par vial propuesto, se continúa al sur hasta entroncar con el callejón Solitario y calle de la Primavera. Este trazo implica la construcción de un puente vehicular sobre el Río Jerez, y el cual serviría de liga entre los barrios y fraccionamientos noroeste con la traza del resto de la localidad.
- **VS-2.** Calle Tochopa con doble sentido, continuando sobre la calle Guerrero, representa el principal acceso al centro de Colotlán para todos los fraccionamientos ubicados por el Barrio de Tochopa.
- **VS-3.** Las calles Paseo, Centenario norte y Avenida de la Juventud, fungen como circuito vial norte de liga con la vialidad primaria central.
- **VS-4.** La calle sin nombre, sobre el margen sureste del rio Jerez desde el puente a Tochopa hasta Josefa Ortiz y puente al Epazote, funge como subcolectora vial.



VS-5. Las calles Alfonso Caso desde la UNIRSE, continuando por Manuel Gómez Morin, Leal Sanabria, y Marcos Escobedo hasta llegar a la Josefa Ortiz, representa el principal acceso y salida a los fraccionamientos Nueva Tlaxcala y el Pastor.

VS-6. Las calles Avelino Navarro y de Todos los Santos en Lomas de la Cruz, representan la principal vialidad Subcolectora que conecta con la vialidad regional y con la colectora que viene del fraccionamiento las Golondrinas.

7. Propuestas de acción urbana (IV.7)

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		СР	MP	LP
IV.7.1. Planeación del Desarrollo Urbano				
IV.7.1.1. Elaborar el Plan Parcial de Urbanización de cada nuevo fraccionamiento	Ayuntamiento- Promotor	х	Х	х
IV.7.1.2. Elaborar el Plan Parcial de Conservación del Centro Urbano	Ayuntamiento- INAH	Х		
IV.7.1.3. Elaborar el Plan Parcial de Urbanización del Centro Barrial	Ayuntamiento		Х	
IV.7.1.4. Elaborar el Plan Parcial de Urbanización de los centros vecinales	Ayuntamiento	Х	Х	
IV.7.1.5. Elaborar el Plan Parcial de Urbanización del Parque Lineal en el cauce del Río Jerez	Ayuntamiento		Х	
IV.7.1.6. Elaborar el Plan General de Vialidad	Ayuntamiento	х		
IV.7.1.7. Capacitar a las autoridades municipales en la aplicación de los planes.	Ayuntamiento- SIOP	Х	Х	Х
IV.7.2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales				



IV.7.2.1. Regularizar la tenencia de la tierra (propiedad ejidal) en el Barrio de la Cruz.	INEGI-Procede, CORETT	X		
IV.7.2.2. Regularizar la tenencia de la tierra - Incorporando al Municipio las áreas intraurbanas y nuevos fraccionamientos	Dirección de Desarrollo Urbano	х		
IV.7.2.3. Promover la consolidación de corredores de uso mixto a lo largo de las vialidades internas principales.	Ayuntamiento	Х		
IV.7.2.4. Promover un corredor de comercios y servicios regional sobre la Avenida Reforma	Ayuntamiento	Х	Х	
IV.7.2.5. Promover un corredor de servicios a la industria y al comercio sobre la carretera regional	Ayuntamiento, SEPROE		Х	х
IV.7.2.6. Emprender las acciones de urbanización en las áreas de reserva urbana.	Ayuntamiento- Promotor	х	Х	х
IV.7.2.7. Emprender las acciones de urbanización de la reserva urbana para actividades industriales de tipo y riesgo medio	Ayuntamiento- Promotor- SEPROE		Х	х
IV.7.3. Infraestructura				
IV.7.3.1. Elaborar el estudio de ubicación y construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.	SAPASCO - Ayuntamiento	х	Х	
				•
IV.7.4. Vialidad y Transporte				
V.7.4.1. Vialidad Primaria. Rehabilitar la calle Hidalgo desde el Cuitatero hasta su entronque con la carretera regional.	Ayuntamiento	х		
IV.7.4.2. Vialidad Primaria. Conservación y mantenimiento de las calles Zaragoza, Centenario, Morelos, Hidalgo y Álvaro Obregón mismas que componen el sistema vial principal.	Ayuntamiento		X	
	I	1		1



IV.7.4.3. Vialidad Colectora. Realizar las acciones de conservación y mantenimiento de las principales calles del centro urbano.	Ayuntamiento	х	х	х
IV.7.4.4. Vialidad Subcolectora. Pavimentación faltante del circuito vial propuesto para la zona urbana norte; las calles: Centenario y Paseo hacia el norte.	Ayuntamiento		Х	
IV.7.4.5. Vialidad Subcoletora. Construcción de la prolongación del callejón Solitario hacia el Barrio de Tochopa, continuar como par vial, hasta entroncar con la avenida del Tigre.	Ayuntamiento		Х	
IV.7.4.6. Puente. Construcción de un puente de liga entre el centro urbano y el Barrio de Tochopa (prol. Del callejón Solitario).	Ayuntamiento		Х	
IV.7.4. 7. Vialidad Local. Concreto hidráulico de las calles faltantes de Lomas de la Cruz.	Ayuntamiento		Х	
V.7.5. Equipamiento Urbano IV.7.5.1. Reubicar, la Terminal de Autobuses Foráneos sobre la	Ayuntamiento-	x		
Avenida Reforma.	Particular			
IV.7.5.2. Construcción y mantenimiento de un jardín vecinal entre el barrio de Chihuahua y la calle Centenario.	Ayuntamiento	Х		
V.7.6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos				
IV.7.6.1. Emprender las acciones de forestación y reforestación de las áreas verdes en el área urbana.	Ayuntamiento		Х	
IV.7.6.2. Realizar los estudios de mitigación del impacto ambiental por las instalaciones de tipo industrial medio propuesto.	SEMARNAP- Promotor.			х
IV.7.6.3. Deslindar las servidumbres de los cauces y escurrimientos del área de aplicación del Plan. Esto es muy	CNA - Ayuntamiento	Х	Х	Х
		•		•



importante hacerlo pues dichas servidumbres pueden ser invadidas para fines urbanos. IV.7.6.6. Restringir la edificación alrededor de las instalaciones de riesgo como la gasolinería y el cementerio; de acuerdo con la reglamentación vigente.	Ayuntamiento	X		
IV.7.7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana		1		1
IV.7.7.1. Realizar los estudios, proyectos y reglamentaciones para el mejoramiento de la imagen urbana de la localidad.	Ayuntamiento- INAH	x	Х	
IV.7.7.2. Complementar los inventarios y clasificación de inmuebles, áreas urbanas y monumentos patrimoniales (Centro Histórico).	Ayuntamiento- INAH	Х	X	
IV.7.7.3. Forestación a lo largo de los corredores viales intraurbanos.	Ayuntamiento	х	Х	Х